

**PERCEPCIÓN DEL FEMINICIDIO A PARTIR DE LA CULTURA MACHISTA:
UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL.**

JOHANNA LÓPEZ PARRA

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA
MANIZALES
2022**

**PERCEPCIÓN DEL FEMINICIDIO A PARTIR DE LA CULTURA MACHISTA:
UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL.**

JOHANA LOPEZ PARRA

Trabajo de grado para optar al título de Antropóloga

**Asesor:
Yulieth Valencia
Antropóloga**

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA
MANIZALES
2022**

Agradecimientos

“En primer lugar agradezco a Dios o energías del mundo que conspiran a nuestro favor.

Agradezco a mis padres y mis hermanas que siempre han sido mi roca más sólida para apoyarme en mi vida, quienes me dieron su aliento cuando me sentía agotada, ánimos cuando quería renunciar. A ellos, agradezco igualmente por su soporte económico, material, y emocional que me permitieron concentrarme en mis estudios y no rendirme.

Le agradezco profundamente a mi tutora Yulieth Valencia por su dedicación y paciencia, quien sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido llegar a esta instancia tan anhelada.

Agradezco a todos mis docentes que formaron parte de mi camino universitario, gracias por sus conocimientos que me trajeron a este momento, que me llevaron a enamorarme de un estilo de vida particular que cuestiona y no calla, que ve más allá de simples acciones y que busca interpretar el mundo desde otras perspectivas.

A mis compañeros, que dejan en mi memoria las horas de trabajo en equipo, las fiestas y las largas charlas en las mesitas de la Micaela, en donde, nos cuestionamos el actuar diario, las teorías vistas en clase, y una que otra idea de cómo es el mundo del Antropólogo fuera de la universidad.

Por ultimo agradecer a la Universidad de Caldas, quien me otorga mi título tan ansiado, además de amigos, compañeros, experiencias y colegas”.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	8
Tesauros	9
Abstract	9
Keywords	10
Introducción	11
1. Justificación de la investigación	15
2. Objetivos de la investigación	19
2.1 Objetivo general	19
2.2 Objetivos específicos	19
3. Planteamiento del problema	20
3.1 Situación del problema	20
3.2 Pregunta problema	24
3.3 Sistematización del problema	24
4. Marco teórico de la investigación	25
4.1 Marco contextual	29
4.1.1 La dignidad humana desde la condición de mujer	31
4.1.2 El vínculo en las relaciones de pareja	35
4.1.3 La tolerancia como valor normativo en la institución	42
4.1.4 La construcción social y la institucionalidad	44
4.2 Marco legal	46
5. Metodología de la investigación	50
5.1 Diseño metodológico de la investigación	63

5.1.1 Fases de la investigación	63
5.2 Participantes de la investigación	63
5.3 Técnicas de recolección de la información	65
6. Discusión y resultados	68
6.1 Desarrollo del primer objetivo específico	68
6.2 Desarrollo del segundo objetivo específico	72
6.3 Desarrollo del tercer objetivo específico	75
6.3.1 Primer momento del desarrollo del objetivo	76
6.3.2 Segundo momento del desarrollo del objetivo	77
6.3.3 Tercer momento del desarrollo del objetivo	79
6.3.4 Cuarto momento del desarrollo del objetivo	81
6.4 Desarrollo demográfico.	83
7. Conclusiones	94
8. Bibliografía. Referencias bibliográficas complementarias	97

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Contrastes tipificantes del delito. 2010-2012	17
Tabla 2. Cifras del feminicidio y de la violencia de género	23
Tabla 3. Marco legal del fenómeno del feminicidio en Colombia	47
Tabla 4. Categorías frente al fenómeno del feminicidio	52
Tabla 5. Orden lógico de entrevistados y su codificación	52
Tabla 6. Detalle del sistema de categorías definidas	60
Tabla 7. Caracterización de los participantes en la investigación	64
Tabla 8. Encuesta de percepción del feminicidio en Colombia	66
Tabla 9. Los imaginarios sociales frente a la ocurrencia del feminicidio	68
Tabla 10. Respuesta a la segunda pregunta de la encuesta	73
Tabla 11. Contextos del feminicidio como fenómeno social. Manizales	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa conceptual del feminicidio desde su interpretación	27
Figura 2. Proceso de identificación de variables o categorías	62

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Respuesta a la segunda pregunta de la entrevista y encuesta	75
---	-----------

RESUMEN

En la presente investigación de orden antropológico y social, el feminicidio como fenómeno trasgresor del bienestar de la mujer y sus connotaciones desde la perspectiva institucional y la trayectoria natural del mismo, como ocurrencia consecuente del pensamiento machista que impera en la sociedad colombiana, destaca las oportunidades de percepción, ocurrencia, periodicidad, frecuencia e impunidad, en consideración a la no interpretación de la Ley o simplemente el hecho admitido de conferir garantías al sistema patriarcal de asegurar un orden que es inquebrantable y, por supuesto, la mujer y su rol se encuentran supeditados a simplemente ser una hacedora de bienestar para el hogar y no como miembro activo en la economía y en los dictámenes expeditos de productividad en el país.

La investigación demuestra que, la percepción del feminicidio se acerca a una fatiga constante del aparato estatal (desde el punto de vista de la legislación y hacer cumplir la imputabilidad de los cargos al feminicida) y en donde no se encuentran políticas públicas de seguimiento al fenómeno, y mucho menos, de protección y prevención, de éste, hacia las comunidades de mujeres más vulnerables del país.

En este sentido, es una investigación con una metodología abierta en la cual se hace inferencia a la condición de persona de la mujer, la agresión física y el maltrato como reinterpretación perversa de una realidad vulnerada que el machismo se ha encargado de profundizar en el maltrato de género. En este sentido, cabe preguntarse ¿El comportamiento cultural del ser humano es en definitiva ocasionar daño al más débil? La perspectiva antropológica admite un dialogo entre argumentos sociológicos y jurídico del feminicidio causado por el machismo profundizado por las crisis sociales y de desplazamiento que ha vivido el país desde la muerte de Jorge Eliecer Gaitán en 1948 y en donde el rol de la mujer solo ha cumplido funciones domésticas. La violencia desatada contra las sociedades enfilaba baterías sobre el género femenino, el cual, pareciera que necesita recordar, “quien es el que manda”.

Bajo el diseño metodológico de la investigación, se desarrollan los espacios para la realización de entrevistas y encuestas a algunos funcionarios del Estado frente a su

percepción del feminicidio, la admisión de una secuencia estructural de acontecimientos que definen la presentación de los resultados, la categorización como resultante de los contenidos y la construcción de un sistema de categorías que definen la intervención empírica en el acontecer del fenómeno del feminicidio y su reconstrucción conceptual desde la institucionalidad.

TESAUROS: Re victimización, feminicidio, discriminación positiva, violencia contra la mujer, fenómeno social, delito, igualdad de género, misoginia, vínculo.

ABSTRACT

In this anthropological and social research, femicide as a transgressive phenomenon of the well-being of women and its connotations from the institutional perspective and its natural trajectory, as a consequent occurrence of the macho thought that prevails in Colombian society, highlights the opportunities of perception, occurrence, periodicity, frequency and impunity, in consideration of the non-interpretation of the Law or simply the admitted fact of conferring guarantees on the patriarchal system to ensure an order that is unbreakable and, of course, women and their role are subject to simply being a doer of well-being for the home and not as an active member in the economy and in the expeditious opinions of productivity in the country.

The research shows that the perception of femicide is close to a constant fatigue of the state apparatus (from the point of view of legislation and enforcing the imputability of the charges to the femicide) and where there are no public policies to monitor the phenomenon. , and much less, of protection and prevention, of this, towards the most vulnerable communities of women in the country.

In this sense, it is an investigation with an open methodology in which inference is made to the woman's personhood, physical aggression and abuse as a perverse reinterpretation of a violated reality that machismo has been responsible for deepening in abuse. of genre. In this sense, it is worth asking: Is the cultural behavior of human beings ultimately causing harm to the weakest? The anthropological perspective admits a dialogue between sociological and legal arguments of femicide caused by machismo deepened by the social and displacement crises that the country has experienced since Jorge Eliecer Gaitán's exhibition in 1948 and where the role of women has only fulfilled domestic functions. The violence unleashed against societies lines up batteries on the female gender, which, it seems, needs to remember, "who is in charge."

Under the methodological design of the research, spaces are developed for conducting interviews and surveys with some State officials regarding their perception of femicide, the admission of a structural sequence of events that define the presentation of the results, the categorization as resulting from the contents and the construction of a system of categories that define the empirical intervention in the occurrence of the phenomenon of femicide and its conceptual reconstruction from the institutional framework.

KEYWORDS

Revictimization, femicide, positive discrimination, violence against women, social phenomenon, crime, gender equality, misogyny, bond.

INTRODUCCIÓN

La condición de mujer no puede ser una excusa para la agresión y la discriminación, tampoco justifica el maltrato o abuso, más aún, en una sociedad donde debe primar la igualdad en tanto los derechos están supeditados a la condición de persona humana y no a otro factor diferente. No obstante, la regulación, por lo menos en un Estado democrático como el colombiano, contiene un articulado que protege a sectores de la población considerados vulnerables por algunas circunstancias y hechos que han marcado ciertas tendencias hacia el fenómeno en estudio. Así las cosas, desde la perspectiva normativa, se podría aludir a una especie de “discriminación positiva” en aras de la protección, un esfuerzo por favorecer, mediante un entramado de principios constitucionales, las oportunidades y el bienestar de colectivos socialmente desfavorecidos o vulnerados, como es el caso de las mujeres colombianas, comunidades en las que la mujer es cabeza de familia y etnias en las que la figura femenina y matriarcal preponderan en todo orden y dimensión humana.

Ahora bien, la problemática en torno a este concepto surge en la medida en que el término, por su propia ambigüedad, invita a adoptar una postura de reconocimiento de la desigualdad de género como punto de partida para la reivindicación de la mujer, con lo cual se asume implícitamente la aceptación tácita de dicha situación de vulneración y no se ahonda en el reconocimiento que este colectivo debe gozar a la luz de la condición de persona y ser humano. Dicha controversia es expresada por López (2018) en los siguientes términos: “[...] la carga semántica del concepto discriminación adopta un peso muy fuerte en este contexto (...) El enrarecimiento y manipulación de los conceptos puede hacer que muchas apuestas en pro de la equidad de trato y oportunidades entre personas sean rechazadas (p. 44). (Navas, 2018). A la luz de esta posición, el sentido que implica el concepto de discriminación positiva puede malversarse y contribuir implícitamente a la reificación de la misma discriminación. Desde esta lógica de acontecimientos de carácter teórico, la cosificación de los fenómenos estudiados en la investigación, no es un argumento contundente para afirmar que la problemática se encuentra en otras latitudes y

escenarios en donde las consecuencias y las normatividades no puedan ejercer un orden jurídico y social a eventos de exclusión y maltrato al género femenino.

Lo cierto es que, desde la antropología sociológica, cuyo énfasis es la dinámica en los procesos de asociación de los grupos humanos e incluso antropológica que se encarga de las manifestaciones sociales y culturales de esos grupos, el punto de mirada de la agresión descansa en una reinterpretación perversa de esa vulnerabilidad, pues solo puede ser vulnerado aquello que es considerado más débil o de alguna manera inferior. En tales circunstancias, el machismo reposa en la debilidad manifiesta del otro para ejercer una acción intimidatoria que muchas veces conduce a la agresión, al acoso sexual, al maltrato físico y psíquico e incluso hasta la muerte, como una idea culturalmente aceptada que la condición de género (masculino) asume tácitamente, en tanto se le arroga, cierto poder sobre el otro (la mujer).

Resulta entonces que, estos derechos largamente luchados y reivindicados en la norma, parecen fenecer en la formalidad de los anaqueles de las bibliotecas y en las largas sesiones del poder judicial, sin que con ello se garantice integralmente que aquella población de mujeres vulneradas sea realmente reivindicada, ni protegida. Pero la problemática se complejiza aún más cuando se acepta, de manera natural que, el ascendiente agresivo sobre la mujer esté fundado en un arraigo cultural y que, por ende, se conciba como un derecho adquirido del hombre a abusar de la mujer, a impulsarla a un sometimiento silencioso e incluso hasta llevarla a perecer en él; porque la agresión, para establecer dominio, es un proceso de ley preestablecida y apenas refutable.

En estos términos, el vínculo hombre-mujer se establece sobre una relación de dominio y sumisión que es culturalmente aceptada y asimilada hasta la saciedad o hasta que la muerte lo selle, saberse mujer en esta sociedad, pese a los avances técnicos y sociales, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, se constituye como una excusa perfectamente válida para descargar una sucesión sistemática de acciones que laceran la dignidad en menoscabo de la vida misma.

A la luz de estas ideas, si se aborda el problema del feminicidio, como factor de gran incidencia en la descomposición social y en el termómetro de salud de la sociedad, se podría presumir en ello una regresión evolutiva en la construcción de comunidad, toda vez que se vulnera, con ciertos grados de tolerancia, a algunos miembros de la sociedad, con serios indicios de impunidad e indiferencia. Y entonces se retorna al apostrofe de mujer, femenino, débil, vulnerable, para ejercer un domino destructor.

Y he aquí que, saberse mujer, como miembro de una sociedad tradicionalmente machista, es presumir unas causas y subcausas de origen que deterioran consuetudinariamente el entramado social, en función de una falsa creencia de superioridad o de poder. Entendido así las cosas, se desdibuja, por supuesto, la acción y dinámica femenina en cuanto a la construcción de hogar y familia que debe ser perenne en la consecución y trascendentalidad de los principios y valores transformadores de las sociedades.

En consecuencia, toda aquella concepción que jerarquiza los miembros de un conglomerado, resulta discriminatoria y reprochable, sobre todo, en sociedades que se jactan de su condición avanzada. En esta medida, el presente estudio se concibe como un esfuerzo por precisar la percepción sobre el feminicidio en Colombia que se encuentra en las instituciones formales, en sus respectivas normativas y principios funcionales, pero también, por conocer desde testimonios directos, la perspectiva de aquellas familias en las que estos crímenes se han perpetuado. De este modo, se espera poder generar reflexiones que contribuyan a la comprensión de las causas, las formas de reivindicación y, en general, aquellos imaginarios que subyacen, a modo de cimientos, en las raíces de esta atroz problemática del feminicidio.

A partir de lo anterior, mediante un acercamiento a la trayectoria investigativa, se espera revisar los imaginarios que subyacen a la cultura machista y que son la base de una práctica tan degradante para la sociedad humana como el feminicidio, además se pretende generar reflexiones en torno a las creencias y acepciones, que dentro del propio colectivo femenino, pueden generar estados de resignación,

sometimiento, exclusión social y, en las instancias más dramáticas, exterminio; es de aclarar que, si bien con esto se valida la presunción de que este fenómeno trasciende el mero comportamiento machista, con ello no se quiere en absoluto convalidar idea alguna asociada a la estructura, connotación, contexto y concepto de re-victimización.

Ahora bien, aunque se deje por sentado que no se empatiza con la idea de la re-victimización, no puede desconocerse que esta investigación se convierte en una oportunidad para identificar factores de riesgo, asociados a conductas y creencias, propias del género femenino, que pueden ser matices para potenciales feminicidios, dado que es precisamente dicha asociación lo que permite presumir una conexión directa entre éste y las conductas machistas que en algunas circunstancias la preceden. En el mismo contexto al respectivo análisis, le acompaña una discusión que se plantea sobre los argumentos documentales, los datos estadísticos existentes y la perspectiva antropológica que se suscita en el proceso investigativo.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En la antropología prima de una u otra manera, por lo menos como objeto de estudio, el comportamiento cultural del ser humano desde una base integral, es decir, de la idiosincrasia al individuo hay un largo camino que se gesta en los procesos evolutivos y si bien en ese aparente orden el individuo fue formando sociedad, podría decirse que desde la perspectiva antropológica la sociedad hace al ser humano. De manera que, la conducta anómala que provoca que un hombre agrede a una mujer, no es dable en un individuo, sino a partir de una serie de antecedentes que se inoculan en él y que surgen de ese acervo identitario, pues si bien la perspectiva es social, también se debe reconocer que hay aspectos de la conducta individual que desencadenan el comportamiento agresivo y de dominación (Aguilar y Lezcano, 2017). “Feminicidio: una aproximación al contexto legal y social”. (Lezcano, 2017). A causa de ello podría decirse que, en el imaginario social del feminicidio, se acusa una violencia de género contra la mujer de carácter multidimensional que afecta todas las esferas sociales, lo que permite que se convierta en una afectación a la vida, entorno y contexto de la víctima, degradando su bienestar personal y social.

Ahora bien, las perspectivas que puedan surgir de esa interminable cadena de asociaciones, es lo que determina que, incluso, una mujer considere y permita la agresión como una conducta normal y que por ende, en la calidad de mujer de la investigadora, sea suficiente argumento, para indagar desde su profesión (la antropología), cuales son las concepciones, que de alguna manera se convierten en factores desencadenantes para dichas agresiones, en este caso, ahondando en las perspectivas tanto institucionales y normativas como en las de algunas familias victimizadas que pueden dar testimonio de este degradante fenómeno social y humano que es el feminicidio. En su defecto, el trabajo desarrollado encuentra su razón en un fenómeno que parece no agotarse, pese a los ingentes esfuerzos de autoridades e instituciones y que socava las raíces mismas de la sociedad.

De manera que, en calidad de mujer, antropóloga y en tanto sujeto social, se convierte en un objetivo perentorio determinar causas y acciones de un lado y

alternativas estratégicas del otro, las cuales contribuyan en algún momento, en este arduo pero necesario esfuerzo por cambiar los índices de violencia tan alarmantes que sobrecoge a la población de mujeres en Colombia, e inclusive a nivel mundial, a permitir, al menos, el acercamiento a una percepción más objetiva del fenómeno del feminicidio y sus tentáculos que procure permear la institucionalidad y el imaginario social, en tanto se gesticule una garantía de acción puntual para mitigar tal aberrante accionar humano. Y por si lo anterior fuera poco, a las razones anteriores, se le suman experiencias cercanas muy aproximadas al feminicidio, evidentemente violentas y claramente discriminadoras en contra de personas allegadas. Según Aguilar y Lezcano (2017), la connotación de tal término tiene que ver con una incidencia política que pueda tener, precisamente para visibilizar una violencia que siendo ancestral da cuenta de lo anómalo de la sociedad, habida cuenta de la indiferencia del Estado y la apatía desidiosa en relación con la protección de los derechos de la mujer y la inobservancia de sus compromisos internacionales de garantía y acato, que circunscriben el deber de indagar los hechos y penar a los responsables. (Lezcano, 2017).

Ahora es oportuno hacer inferencia en un hecho contundente, en Colombia solo hasta el año 2015 se penalizó el feminicidio con la expedición de la Ley 1761, por supuesto, la datación de la ocurrencia del fenómeno de años anteriores, sin la tipificación, se hace compleja y no permite definir límites y alcances del mismo en las sociedades y comunidades que lo padecen. Desde 1948, año de la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, la violencia rural y urbana ha dejado centenares de mujeres víctimas de la inagotable incertidumbre de las estructuras de este fenómeno destructor. Desde esta perspectiva, "...entre 2010 y 2012, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta 453.556 casos de violencia interpersonal, de los que 151.221 eran en contra de las mujeres (33.34%)". (Lezcano, 2017). Basta esta observación para confirmar la importancia, de dejar claridad meridiana a la ocurrencia de este delito, en cuanto al delito como tal, como al proceder "cultural", por complacencia de la tendencia machista del País. Ocurre entonces la pertinencia de la investigación, toda vez que, la tipificación del delito de feminicidio debe empezar a verse en toda su dimensión criminalística y judicial,

entenderse como un fenómeno que afecta a todas las comunidades, a la sociedad y a la institucionalidad y que, en consideraciones a los actos de violencia, debe existir una clasificación del mismo fenómeno, la caracterización de la víctima, la investigación en el lugar de los hechos y las características puntuales del victimario. En la tabla 1, se complementan los contrastes tipificantes del fenómeno en estudio y se demuestra la conveniencia de realizar las acciones pertinentes para hacer conocer la problemática desde las diferentes variables de investigación.

Tabla 1. Contrastes tipificantes del delito. 2010-2012

Detalle de la tipificación del delito	Número de casos de violencia	Número de casos del género femenino	Porcentaje de ocurrencia
Violencia intrafamiliar	233.642	187.472	80.24%
Homicidios perpetrados por la pareja, ex pareja o familiar cercano.	49.740	4.175	8.4%

Fuente: elaboración propia de la autora, con fundamentación en Lezcano, 2017.

Porque no se trata solamente de conocer lo ya conocido y menos aún de exponer una relación de cifras que por demás son contundentes, sin que tal aseveración le resten importancia, pero con una excesiva difusión en los medios masivos de comunicación, cuando sin cesar, se muestran una seguidilla de hechos asociados al maltrato y a la muertes ligadas a esa condición de género; entonces el interés recalca en las mujeres como protagonistas siendo víctimas del feminicidio, pero también siendo testigos de éste, de lo que surge otra duda y, por tanto, otro interés y es el del papel de las instituciones públicas y privadas en este asunto.

Valga pues la oportunidad de aprovechar los medios y el entorno, para identificar y establecer causas en un flagelo cuya evidencia expresa, permite colegir que la cultura machista está tanto o más vigente que en el pasado, con una complicidad

de organismos de toda índole, por su indiferencia y/o apatía a la hora de implementar estrategias. Las anteriores consideraciones, son motivantes en la medida en que el sujeto social, el individuo y la profesional, confluyen en un solo interés: aportar en la reconfiguración del tejido social.

Ahora bien, desde la perspectiva legal, la inquietud surge en la fuerza de los hechos tan contundente que obliga a la administrativa, desde sus autoridades legislativas, a concebir medidas normativas que reconozcan en ciertas conductas punibles contra la vida, acciones directas contra el género mismo, como causa principal de la agresión; es decir, así como el patrimonio o la venganza, pueden ser causas para la comisión de un delito, la condición de mujer, es en sí misma una razón por la que se suscite un atentado violento contra ellas, lo cual resulta totalmente aberrante para definir un hecho en el que la propia mujer es víctima mortal, bien por lesión física o bien por lesión psicológica.

En ese orden de ideas, al interior de una sociedad lacerada por un maltrato sistemático a las mujeres, cuyas consecuencias en muchos casos es su muerte, y con varios intentos de tipificar el feminicidio como delito autónomo, es que se expide la ley 1761 de 2015: “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”, dicha norma, amén de sus repercusiones en materia penal, exige un análisis contextual, que fue otro de los factores que motivó el presente estudio. De este modo, mediante todas las razones y problemáticas argüidas, encuentra justificación la presente investigación. (Congreso de la República , 2015).

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el feminicidio desde la perspectiva normativa institucional con fines de prevención (Fiscalía y Oficina de la Mujer) y la incidencia de la cultura machista en su ocurrencia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los imaginarios más relevantes que inciden en la violencia de género y que desencadenan el feminicidio, así como el papel institucional en la prevención de este flagelo.
- Examinar las prácticas que se acusan en la cultura machista y que estimulan la agresión y el feminicidio como consecuencia extrema.
- Determinar cómo en estas entidades se están desarrollando o no las medidas preventivas que establece la ley 1761 de 2015 y la opinión de los funcionarios sobre el tema.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. SITUACIÓN DEL PROBLEMA

En una sociedad asediada por la información y las comunicaciones, por las campañas que abogan por los derechos a la diversidad, por el respeto a la diferencia, por la igualdad de género materializada en el trato y el respeto; parece inconcebible que los índices de violencia contra la mujer, que concluyen en muertes violentas (feminicidio), estén en niveles que sobrepasan lo verosímil.

Sopesar el peso de la cultura machista y su incidencia en los feminicidios es una tarea que puede auscultar en las causas, desde la perspectiva antropológica, y que puede determinar las medidas preventivas en el objeto de esa violencia y en la capacidad resiliente de las mujeres víctimas de la violencia familiar que se decanta en los hogares en Manizales, por cuenta, precisamente de esa concepción que les permite a los hombres suponer que tienen alguna injerencia dominante sobre las mujeres. Teniendo en cuenta a Pérez (2018), la descripción de los escenarios donde se cristaliza el feminicidio, destaca tres casos que le dan sus características particulares y diferenciadoras con respecto al homicidio: “la misoginia, el atentado previo a la libertad sexual de la víctima y la existencia, actual o previa, de una relación de pareja.” (Manzano, 2018). (Pérez, 2018, p 81). Pérez Manzano confirma las sospechas del machismo desde la orilla de la pareja o ex pareja que comanda ataques sorpresivos e impredecibles contra la mujer que ha sido su compañera sentimental.

Antes de pasar adelante es de conciencia observar que, la misoginia es una expresión de la violencia de género con una amplia gama de manifestaciones y en consideración a su génesis, es un fenómeno de carácter social y cultural. Preocupante entonces, esta predisposición a la violencia ya transcrita e impregnada en el imaginario cultural de las sociedades. La subordinación de las mujeres a las directrices machistas hace que se incremente el grado de rechazo, odio o prejuicio hacia ellas. Si bien lo corrobora el dicho “la mujer es el sexo débil e inferior con respecto al hombre”, también es cierto que, este imaginario permite maltrato físico,

psicológico y emocional ocasionando exclusión, deterioro de las relaciones familiares y el derrumbe paulatino del patriarcado como eje central de preponderancia de principios y valores sociales.

Se trata entonces de establecer, desde las mujeres, ese comportamiento y esa concepción machista, cuyo imaginario les permite creer que pueden convertirse en un instrumento de violencia y abuso en una flagrante sistemática violación de sus derechos. Por ello, la población objeto deben ser las mujeres identificadas como víctimas de violencia masculina y a quienes de uno u otro modo se pueda acceder, para fomentar un programa de empoderamiento como sujetos en derecho de especial protección, esto desde la experiencia que se convierte en evidencia ante las autoridades y las instituciones públicas como la Fiscalía General de la Nación. Desde esta perspectiva, se cubre la institucionalidad y sus condiciones garantes de prevención del fenómeno del feminicidio.

En este punto debe señalarse que, si bien se presupone que la violencia contra la mujer se encuentra diseminada a lo largo de la historia de las sociedades humanas, es apenas hasta el siglo XX en donde este fenómeno tan degradante, para la condición humana, encuentra visibilización, caracterización en cifras y penalización, y desde entonces los homicidios en mujeres amparados en la cultura machista, parecen ocupar un lugar preponderante en los factores de violencia social en las estadísticas, como un flagelo que lejos de acabarse parece perpetuarse en todas las sociedades del mundo, entre ellas la sociedad colombiana; tal como se evidencia en los diarios de circulación Nacional, incluso después de la norma que le dio vida el feminicidio como delito autónomo:

“Las cifras, si se pretende calificar, son crudas. Entre enero y junio, según el organismo, se registraron 10.328 casos de violencia, lo que indica que son 57 mujeres atacadas cada día. Cada hora 2,3 mujeres son atacadas, en promedio, en Colombia. Sumado a esto, hay que tener en cuenta las cifras reveladas por Medicina Legal ayer, las cuales muestran 796 homicidios contra mujeres entre enero y octubre, lo que representa un aumento de 28 casos frente al mismo lapso de 2017”. (Anaya, 2020). (El Universal, s f).

Y si bien las cifras corresponden al 2019 y 2020, la situación no parece cambiar, dado que la violencia contra las mujeres siguen encabezando los noticieros, precisamente por ser víctimas de diferentes modos de violencia por parte de los hombres y porque salta a la vista del escenario público como los imaginarios y actitudes propias de una cultura machista aún siguen perpetuándose y definiendo los distintos entramados de la sociedad y la cultura.

Aquí conviene detenerse un momento a fin de considerar lo siguiente: la problemática que se está esgrimiendo en la investigación propone una percepción del feminicidio bajo la lupa del machismo y sus perspectivas de considerarlo algo “normal” de la conducta y trato entre hombres y mujeres dentro de las sociedades avanzadas. Pareciera que este fenómeno hace parte del legado de la “modernidad” o del “modernismo” que deben transitar las comunidades y las instituciones, sobre todo las estatales. Como consecuencia de lo anterior, se encuentran escenarios demográficos en los que se habla de la violencia contra los hombres en los que convergen los estereotipos de género y los imaginarios colectivos en los que “naturalizan” la violencia de género contra las mujeres. Esta cosmovisión es una de las razones por las cuales el fenómeno del feminicidio se queda perplejo de su inalcanzable y corta visión de lo que realmente acontece en las sociedades frente al maltrato hacia la mujer.

Según Johana Patiño, en 2014, 65.000 mujeres fueron asesinadas, mientras que en 2018, la cifra subió a 85.000, de ellas, el 58% murieron en manos de su pareja o de un familiar conocido. En este sentido, las mujeres tienen 8 veces más probabilidades de ser asesinadas por sus parejas. Cifras entregadas por la ONU en el mundo. (Patiño, 2020). Ahora bien, se retoma el conflicto armado en Colombia y según el Registro Único de Víctimas (RUV), este fenómeno ha dejado 8.186.896 víctimas, de las cuales 4.064.710 son mujeres. (Patiño, 2020). En la tabla 2, se observa la escalada del fenómeno del feminicidio con cifras escalofriantes y en las que la institucionalidad y el Estado han tenido muy poca presencia. Realmente, los planes de prevención y la acuciosidad de rigor que debería perpetrarse para erradicar el feminicidio, palidecen ante la contundencia y la inercia en la que se

encuentra tal aberración social, justificada por la prevalencia cultural del machismo a oscuras de una verdadera realidad en la que se debe vivir en la actualidad de cooperación, integralidad, inclusión, solidaridad y acompañamiento entre los seres humanos.

Tabla 2. Cifras del feminicidio y de la violencia de género en Colombia y en el mundo

Institucionalidad	Datación anual	Porcentajes y cifras
Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016).	1958-2016	15.076 personas víctimas de violencia sexual. El 91.6% fueron mujeres, es decir, 13.810.
Instituto Nacional de Medicina Legal	2019	870 homicidios de mujeres. 67.629 casos de violencia intrafamiliar y de pareja, de los cuales, 51.731 fueron en contra de mujeres.
Observatorio Nacional	2019	400 feminicidios
Observatorio nacional en Manizales	2019	7 feminicidios catalogados como atroces.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	2013	95% de los homicidas son hombres.
Esther Pineda. Investigadora venezolana	2010-2018	En América Latina han ocurrido más de 8.000 feminicidios.

Fuente: elaboración propia de la autora, con fundamentación en Patiño, 2020.

Al parecer, el tema del tiempo y el espacio, los estratos socioeconómicos, las posiciones de orden desde lo económico, político, cultural y social no impiden y no son fuerza relevante en el momento de definir políticas públicas que contrarresten

el fenómeno, y además, parece indicar que, hay zonas en la geografía mundial en las cuales se incrementa con mayor intensidad.

3.2. PREGUNTA PROBLEMA

¿Cuál es el papel de la institucionalidad en la identificación y prevención de las causas que ocasionan el feminicidio?

3.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

* ¿De qué manera se identifican los imaginarios más relevantes que inciden en la violencia de género y que desencadenan el feminicidio, así como el papel institucional en la prevención de este flagelo?

* ¿Cuáles son las prácticas que se acusan en la cultura machista y que estimulan la agresión y el feminicidio como consecuencia extrema?

* ¿Cómo en estas entidades se están desarrollando o no las medidas preventivas que establece la ley 1761 de 2015 y la opinión de los funcionarios sobre el tema?

4. MARCO TEÓRICO

Para entender cómo se concibe el feminicidio en el entorno colombiano y más concretamente en Caldas, se hace necesario discernir sobre las causas primeras que lo generan y lo gestan, en particular porque de uno u otro modo, éste está asociado indefectiblemente con un acervo cultural que menoscaba los derechos de las mujeres desde toda su extensión. Parece ser que la cultura colombiana está marcada por una pronunciada tendencia machista, que en más casos de los que se quisiera, tiene su raíz en el mismo comportamiento femenino, por supuesto desde una educación tradicional que propicia una autoconcepción de ser inferior, sometida y con cierta tendencia hacia la vulneración. Piénsese por ejemplo en los currículos tradicionales de la cátedra de educación sexual en Colombia, los cuales a modo general han mantenido un propósito concreto que pasa por evitar embarazos adolescentes y también evitar contagios de enfermedades de transmisión sexual. Al respecto, Beatriz Toro, antropóloga de la Universidad de los Andes, considera que: “[...] estas cátedras siempre han estado tocadas por un velo moralista, religioso y con enfoque abstencionista, por lo general orientado hacia la mujer”. Se trata de una educación sexual cuyo peso recae más que todo en la mujer y en donde simultáneamente se afianzan el entramado de creencias e imaginarios que fomentan el machismo en la sociedad. (Toro, 2021). Nuevamente Toro expresa:

[...] es un proceso en el cual se reproducen los estereotipos a través de las pautas de crianza. Por ejemplo, en la crianza se refuerzan los roles de los hombres: ser el fuerte, el proveedor, el que no llora, son expresiones de masculinidad. De igual manera se sigue pensando que el instinto materno es algo “natural”. (Toro, 2021).

Dado que incluso en los parámetros de la formación religiosa se inculca un sometimiento absoluto al hombre, sometimiento cuyas consecuencias, generalmente propician el abuso y proveen de falsos argumentos, a quienes se consideran en el derecho de ostentar la autoridad, en relaciones sociales interpersonales que deben ser horizontales y a la margen de cualquier rol de dominio o sometimiento. Realmente, este criterio no es un imaginario, es una realidad permeada por juicios de exclusión y discriminación hacia la mujer que se

supone debe estar en la sombra y acatando las daciones, decisiones y órdenes del género masculino, el cual les está haciendo un “favor” al mirarlas con cierta bondad y queriendo tener familia con ellas.

En el sentido de lo anterior, y entendiendo que escapa al alcance de la presente investigación el explorar todos los escenarios históricos que proveen de argumentos a la cultura machista, se generan reflexiones a la luz de los aportes teóricos que han dejado con sus estudios bases conceptuales que se pueden tomar como punto de referencia para asumir una posición crítica y generar discusión en torno al enfoque propio de este estudio, esto es, analizar la perspectiva que tienen las instituciones encargadas de atender todo lo concerniente al problema del feminicidio, incluyendo por su puesto los aspectos normativos.

Se alude en este caso la discriminación que, por motivos de género, subvalora a un grupo poblacional (las mujeres) específico, otorgándole características de inferior valor con respecto al grupo poblacional opuesto y por ende otorgando al otro, el derecho a disponer de éste a su voluntad; es decir, teniendo como referente esa asignación estereotipada, concede derechos de dominación a unos, los hombres y deber de sometimiento a las otras, las mujeres.

Así las cosas, la antropología aporta en análisis y alternativas de solución desde las mujeres como grupo vulnerado y desde los hombres como victimarios. Para que se construya una correlación de intereses sociales en condiciones de igualdad, en aras de fortalecer vínculos de manera integral. Con base en lo anterior, el análisis, se plantea desde los estereotipos que subyugan y marginan o que por el contrario dominan y atropellan, proveyendo de argumentos el quehacer femenino desde el empoderamiento de su papel de género vital en la construcción de sociedad, en igualdad de condiciones que los hombres. Teniendo en cuenta el ejercicio antropológico como una manifestación disciplinar con un marcado énfasis en lo social, y en aras de fortalecer los vínculos familiares en igualdad de condiciones entre géneros. Asintiendo a lo acontecido en los escritos anteriores, en la figura 1, se logra visualizar el entramado que subyace a la luz del fenómeno del feminicidio a partir de la institucionalidad y su identificación como proceso punible en Colombia.

Figura 1. Mapa conceptual del feminicidio desde su interpretación. Ámbitos de desarrollo del estudio



Fuente: elaboración propia de la autora.

Cabe aclarar que, el propósito de la investigación, así como de las estrategias de solución, tienen que ver con la ingente necesidad de prevenir, la ocurrencia de delitos asociados al feminicidio, presumiendo que en ellos subyace una causa asociada a la cultura machista y a sus nefastas consecuencias. Por ende la marcada diferencia entre la violencia que se gesta en las interrelaciones de convivencia entre miembros homogéneos de una sociedad y aquella que se concita en la diferencia de género es lo que causa una evidente variación de los conceptos de homicidio que puede ocurrir en cualquier situación indiscriminadamente y en el feminicidio causado por una vehemente discriminación y una concepción que surge en ella, de disponer a placer de un congénere, precisamente por pertenecer a un grupo diferente.

Al llegar aquí tenemos que, la investigadora Celeste Saccomano en 2017, destaca la importancia de la identificación del feminicidio como un delito y una conducta punible autónoma, por eso considera fundamental los factores diferenciadores de unos y otros. Además, “la escalada de homicidios violentos de mujeres cometidos

por hombres en las dos últimas décadas en América Latina ha obligado a muchos países de la región a tipificar el crimen de homicidio de género como “feminicidio” o (“femicidio”). (Saccomano, 2017).

Con lo cual, según la autora mencionada, el feminicidio tiene que ver con una sujeción de causas, asociadas al género de la víctima; es decir, el homicidio femenino sería el hecho de ocasionar la muerte a cualquier mujer o niña, al margen de las circunstancias; el feminicidio, por el contrario, hace referencia a la muerte provocada de mujeres o niñas por razones de género. Asimismo, Shelah S. Bloom, en 2008, permite la aseveración de la confluencia de dos factores determinantes para corroborar la posición de Saccomano: factores determinantes subyacentes (contexto social bajo poblaciones que merecen atención especial) y factores determinantes próximos (comportamiento sexual, los conocimientos sobre el VIH y el sida). (Bloom, 2008). En tal virtud, un homicidio o asesinato femenino podría catalogarse como feminicidio si se indagaran los contextos de la muerte y su relación entre el asesino y la víctima. Entre los distintos tipos de feminicidio, el asesinato de la pareja (feminicidio por parte de la pareja) y el homicidio de una mujer antecedido de su violación sexual (feminicidio sexual fuera del ámbito de la pareja) se consideran de mayor incidencia en Latinoamérica. (Vásquez, 2009). (Toledo, 2009: 213; WHO, 2012: 3). (p 54). En el libro de Toledo Vásquez, “feminicidio”, se desarrolla una clara inferencia sobre las soberanías del Estado frente a los fenómenos crueles que aquejan a las mujeres, “las obligaciones de los Estados en términos de adopción de legislación en torno a todas las formas de violencia contra las mujeres van mucho más allá de la sola tipificación y persecución de las conductas más graves, así como de la sola esfera penal”. (Vásquez, 2009).

Ahora bien, la institución es la encargada de dimensionar el delito, no obstante, el comportamiento social reiterado y sus subsecuentes consecuencias marcan una diferencia, le compete a la institucionalidad y a la sociedad para delimitar la dimensión de lo que ocurre en esos comportamientos que permean el tejido social, hasta sus raíces. Por ello, la institucionalidad, los profesionales entre ellos los antropólogos, deben trabajar en concordancia con las instituciones en función de

proteger previniendo, y para que esto sea posible, los factores que cuya injerencia provocan la violencia contra la mujer, con los evidentes resultados en el feminicidio, deben ser un propósito.

4.1. MARCO CONTEXTUAL

Desnudar el espíritu, una válida apreciación para entender cómo puede concebir un ser humano la adversidad extrema, cualquiera sea su origen, o cualquiera sea su causa; generalmente, sobre todo los profesionales antropólogos, sociólogos, psicólogos, psiquiatras, dirigen parte de sus esfuerzos al reconocimiento o en su defecto constitución de métodos y/o estrategias para sobreponerse a las vicisitudes de lo cotidiano; no obstante, cuando hoy se escucha o se lee sobre los relatos de las atrocidades vividas por las mujeres víctimas de maltrato o de tentativas de feminicidio, la imaginación no alcanza a dimensionar las condiciones y la vida que vuelta adversidad, como se pudo haber hecho para vivirla, sin la fortaleza que puede nutrirse de un carácter férreo o de un sueño que, aunque efímero, proporciona la energía suficiente para no desfallecer.

Podría darse una interpretación psicológica o tal vez antropológicamente a esa capacidad de algunos seres humanos de resistir condiciones hostiles a unos extremos inverosímiles, se podría decir quizás, que todo tiene que ver con la herencia que como transmisión genética lo abastece de cualidades al sujeto e incluso tal capacidad podría endilgarse una historia de desarrollo que nutre el carácter para que el organismo no decaiga. Podría hablarse entonces de resiliencia, como el proceso en el que, el ser humano se adapta a las situaciones adversas con resultados que pueden ser positivos en el caso de la recuperación y superación de circunstancias traumáticas como la violación o el maltrato. En todo caso, dos elementos confluyen en tal comportamiento y la doctora en ciencias sociales Margarita Bejarano Celaya, Investigadora del Centro de Estudios Multidisciplinarios para el Desarrollo de la ciudad de México en su artículo “El feminicidio es sólo la punta del iceberg” lo explica:

“El modelo de vida económico y social utiliza a la violencia como un mecanismo de control eficiente; la que se ejerce contra las mujeres funciona como un código universal, para que ellas no trasgredan el orden social. Tanto la violencia ejercida como su sola amenaza surten en las mujeres el efecto de permanencia en el sitio al que histórica y contextualmente se les ha conferido: la subordinación ante el poder de lo masculino. Además, este mecanismo ha funcionado de manera efectiva y eficiente para lograr su cometido de hacer que las mujeres permanezcan en su lugar, en el espacio privado, en el ambiente doméstico, ahí donde los hombres no ven valor”. (Celaya, 2014).

Cabe aclarar entonces que, cuando se alude a estos dos elementos que bien señala Bejarano – modelo de vida económico y la violencia como mecanismo de control –, se hace referencia a dos factores del fuero interno que modifican conductas, como alternativas de sobrevivencia: la autonomía interior y a la misma resiliencia como virtud consecuente que coadyuva a mantenerse sin perecer. Al respecto de la autonomía interior y en palabras propias se puede afirmar que, esta consiste en la libertad de decidir de manera subjetiva, que se piensa, que se sueña, que se recuerda, de manera tal que el exterior hostil, agresivo y confuso, no logre dañar demasiado al individuo y como una consecuencia lógica surge una capacidad de salir airosos de la fatalidad, sin sacrificar la razón, haciendo uso de esa cualidad denominada resiliencia.

En ese orden de ideas, el análisis que a continuación se desarrolla, parte de una experiencia extendida que se torna institucional por los poderes que se le confieren al Estado, debido a la necesidad de cumplir con esa condición de garante de derechos, en hechos que trascienden la capacidad de sujetos sociales, por ello la perspectiva que se erige en un doble significante, de un lado en el individuo como un ciudadano (en este caso la mujer) y en el otro en el papel protector de ese Estado. Siendo así, el trabajo alude a estas dos características inherentes al ser humano y su desarrollo en las condiciones descritas por el autor mencionado.

4.1.1 La dignidad Humana desde la Condición de Mujer - Libertad Interior y Resiliencia

Todo los elementos que tienen que ver con el ser humano, pasan por el racero de lo posible y de lo probable, por eso y aunque es posible la existencia de un grado de crueldad inconcebible, sobre todo si se tiene en cuenta que el ser humano es una especie dotada de ciertas facultades que le dan la capacidad de racionalizar sus actos; es decir, si se lee con detenimiento y se alude al comportamiento humano en un proceso de conflicto y en las causas que lo originan, sorprende que aún se siga hablando de racionalidad.

Lo cierto es que, más allá de lo ambiguo que resulte este concepto de racionalidad a la luz de lo degradante de muchas de sus prácticas y los fenómenos sociales a que estas dan lugar, la libertad y el derecho a la vida se conciben como valores supremos humanos que deben salvaguardarse entendidos en su máxima acepción. En esta medida, la posibilidad de concebir otras alternativas posibles, representa en las mujeres abusadas o sobrevivientes de tentativas de feminicidio, un método y un fin en sí mismo, es decir, desde la perspectiva de sobrevivencia y a pesar de la incertidumbre, el organismo se resiste a perecer; razón de más que obliga a forjar un mundo paralelo interior que provea bienestar y que evidentemente incida en el mundo real que se padece, para mantener la vida.

De lo anterior se puede inferir entonces que, no se pretende con los imaginarios superar el presente, lo que el individuo pretende en realidad es superar eficientemente y salir incólume de esa dolorosa coyuntura. Aquí no se trata del relato de la historia dolorosa, que para relatos páginas enteras ilustran sobre un estado dolorosamente conocido, de lo que trata el tema analizado, es exponer la reacción motivacional que obliga a un ser humano cualquiera a buscar estrategias desesperadas para salir indemne de un cataclismo.

No se trata ni mucho menos de perpetuar en la memoria del dolor, se pretende instaurar el valor de la resistencia por medio de la libertad interior que se refleja en la autonomía para decidir, no dejarse vencer, no dejarse apabullar, para construir a partir de la muerte y la miseria, un mundo tan sólido, que se pueda salir airoso de

aquella realidad y retomar la senda del propio desarrollo; porque son reacciones, concepciones y conductas como respuestas a esos eventos.

Atendiendo a la bondad de la investigación y en aras de dar claridad metodológica a la problemática que se referencia, se acusan respuestas en favor de tres enfoques válidos, fidedignos y experienciales de actores dinámicos permeados por el fenómeno del feminicidio y que, de cierta forma, se encuentran involucrados como Estado, consciente e inconscientemente, tratando de tomar decisiones objetivas para mitigar esta problemática. La trascendencia de los tres enfoques se visualizan así: “¿Puedo valerme por mí misma si tengo que hacerlo?” “¿En una emergencia la gente puede contar conmigo?” “¿Puedo salir de tiempos difíciles, ya he pasado por ellos?”. Estos preceptos de la resiliencia se notifican a través de las siguientes respuestas a los entrevistados:

Principales hallazgos de entrevistas:

A la pregunta: *¿Qué programas sociales relacionados al bienestar y protección a la mujer deberían incorporarse en el marco de acción de las instituciones y entidades constituidas para tales fines?*

(...) El único programa que yo creería que daría resultado es un programa que le de oportunidades a la mujer de volverse madre cabeza de hogar, donde la mujer al verse en situaciones de violencia pueda contar con alternativas laborales, donde, ya no dependa de su pareja, si no que pueda asumir la situación. La otra sería el obligar a la pareja a tener que pasar alimentos, es decir, una doble garantía, para que las mujeres no tengan que volver con sus parejas por el tema económico. Situaciones que deberían darse de forma inmediata, es decir, al momento del acto violento ocurrir esta implementación de garantías.

La otra situación, es que se someta a la pareja a un acompañamiento psicológico, en forma de labor social, para hacer entender a las partes (de la pareja), que existe una situación donde se requiere de un respeto y tolerancia y que ellos dos puedan asumirlo de la mejor forma; entendiendo que es un ciclo que se puede estar cumpliendo, porque los feminicidios casi siempre también suceden cuando se

termina una relación y la otra persona no acepta que se consiguió a otra persona. Esta es una parte importante en una intervención social.

Por último, las instituciones que estén a cargo, hagan verificaciones de los acuerdos establecidos por medio de conciliación, es decir hacerles entender la situación, la responsabilidad y lo que se puede desencadenar que es el feminicidio, por lo tanto hacer un acompañamiento, si se cumplen o no con los acuerdos que son establecidos con anterioridad. Porque si se queda en el aire, los que pueden verse afectados son los hijos, jugando un papel más dinámico instituciones como la Comisaria de Familia. Entrevistado 2. (Vargas, 2021).

La cita anterior ilustra un evento que propicia una reacción inmediata en defensa de la propia cordura; es evidente que, ante condiciones tan lamentables, descritas en innumerables ocasiones, existe una reacción anímica que acentúa el drama, no existe en términos generales una postura crítica que la contrarreste, pero este fragmento, que describe una perspectiva puntual, detalla sobre la defensa posible ante los métodos que ellos utilizan para apaciguar el espíritu sin que con ello se quebrara la razón. Todo confluye en un solo propósito.

Valga en este acápite, hacer una pausa, para ilustrar la importancia de esa libertad racional que permite enajenarse de la realidad como un mecanismo de defensa, sin perder la noción de su entorno, a propósito de innumerables estudios que abordan el problema del feminicidio desde la perspectiva de las mujeres. Aún más, incluso en esta relación, además de la apertura y la necesidad, también puede hablarse de una exigencia, pues, como Sevy (2013) lo expresa, la diferencia que se suscita en la racionalidad humana, en comparación con otras especies, está al margen de sus funciones básicas, superando en esa capacidad el mero instinto en la conducta, lo que indica una capacidad de valorar, o mejor, controlar sus impulsos frente a un evento o al deseo irracional, a través de la valoración de las implicaciones de esa conducta. Desde este análisis, y entendiendo la racionalidad humana como elemento desde la misma mujer y condición femenina, la imperfección ontica de la hembra y de la mujer, permite una tergiversación de la realidad violenta que la pudiera envolver en un momento dado. Lo que significa entonces que, la mujer

puede ver la realidad de la violencia como un acercamiento al sentimiento verdadero que pueden sentir por ella. Desde Piera Aulagnier, “El propósito de la violencia se asegura de su victoria...que es convertir a la realización del deseo del que la ejerce en el objeto demandado por el que la sufre”. (Aulagnier, 2007).

Es evidente que ciertas necesidades básicas marcan un derrotero, sobre el que se construye la cotidianidad, nada tienen que ver los trabajos en casa o en relación con su dinámica habitual de vida, son irrelevantes los instrumentos, pero las carencias, la errada concepción del afecto, representaban los referentes de los ciclos diarios, la vida gira en torno a la capacidad de mantenerse vivo. Lo existencial trasciende la necesidad primitiva y ocupa la razón, en función de un sueño la vida se va sobrellevando y la razón se mantiene a salvo.

“La naturalización de la violencia hacia la mujer es un escollo que demuestra la involución de nuestro cerebro, o en su defecto una inmadurez de sus estructuras de más reciente aparición como los lóbulos frontales y su correlato funcional. Las expresiones de violencia hacia la mujer no solo refieren la forma física, inmediata, ni tampoco la violencia de género o familiar. Entre otras manifestaciones, se encuentra la violencia hacia la mujer solo por el hecho de ser mujer. (S., 2018). (Osorio Sánchez, 2018).

En este sentido, la extrema situación obliga a quienes la viven a “ampliar sus horizontes existenciales”. Teniendo en cuenta un hábitat hostil y degradante y cómo este hábitat no provee los medios para vivir, por eso sobrepasa su medio ambiente. Cabe agregar que, se parte de un imaginario permanentemente inverosímil y absurdo que cambia la vida radicalmente y de ella extrae, como afirmando su espíritu, unos recursos, dándole significado y sentido, de manera que le permite separar esa condición de subyugada.

4.1.2 El Vínculo en las Relaciones de Pareja

Tal vez debido a las cualidades humanas, los expertos conocedores sostienen que esta especie, es quizás la que más desvalida e incompleta nace y que por tal motivo se ve obligada a permanecer al lado de su cuidador o cuidadora, la mayor cantidad

de tiempo, lo que, interpretado de otra manera, hace referencia a la incapacidad de defenderse por sus propios medios a edades muy tempranas, salvo casos excepcionales.

Ahora bien, “Sobre la teoría del vínculo”, Enrique Pichón-Riviére, sostiene que los niños nacen completamente indefensos, en una dependencia absoluta de su madre, sostiene el autor, que a diferencia de otros mamíferos, el neonato sale aun sin el desarrollo fisiológico suficiente, afirma incluso que, al recién nacido le debió faltar un año más en el vientre materno. Agrega que, en comparación con los mamíferos superiores, los seres humanos, son los más inmaduros, lo que indica que requiere de su progenitora de manera indispensable para poder sobrevivir o de alguien que haga sus veces; partiendo de ello y de las disfunciones que se proveen en una sociedad determinada, Pichón Riviére, expone el vínculo como una alternativa de estudio para diagnosticar patologías de diversa índole que surgen en la dinámica del sujeto social. (Riviére, 2000).

Según Pichón Riviére, un vínculo es la articulación de relaciones con base en la reciprocidad, se establece según unos parámetros de utilidad o beneficio y esta constituidos por una estructura que funciona de una determinada manera. Es una estructura en movimiento permanente, que funciona maniobrada por principios instintivos, por estimulaciones psíquicas. La concepción de concordancia de objeto es innata, de la psicología atomística. El vínculo es diferente en la medida en que incluye el comportamiento. Según el autor mencionado, se puede decir entonces que, el vínculo es una relación particular con una entidad; de esta correlación exclusiva resulta una conducta relativamente permanente con ese objeto, la cual forma un patrón que tiende a repetirse instintivamente, en virtud de lo cual la relación interna y a la externa coinciden en la relación externa con el objeto. Por ello agrega a manera de inferencia que se tienen “...dos campos psicológicos en el vínculo: un campo interno y un campo externo.” (Riviére, 2000). Desde este sentir, el vínculo es la mínima unidad de análisis, lo que significa que, el objeto de estudio no es el sujeto (en este caso la mujer) violentado o maltratado, si no el vínculo que un sujeto pueda establecer con otro sujeto. Este vínculo acusa un enfoque que perfectamente

podiera causar gravísima distorsión en las relaciones humanas y en las de pareja. Existe un vínculo ineludible, que puede ser de maltrato y abuso en contra de la mujer, pero no se observa evidentemente porque pertenece a un vínculo cerrado y preconcebido como “normal” dentro de la relación.

Desde la perspectiva de Rivière, se expone uno de los aspectos que quizás incide con mayor fuerza en la construcción de la teoría que indica que el ser humano, a diferencia de otras especies, extiende sus necesidades básicas a dimensiones más profundas y complejas, lo que lo obliga entonces a establecer relaciones mucho más proclives a lo colectivo, asumiendo con ello que las personas son de naturaleza más social que las otras especies, de donde sostiene una idea de acción vinculante entre el individuo y sus necesidades básicas, que lo conduce irremediablemente a establecer ataduras mucho más recónditas, con aquellos con los que les suplen esas necesidades y es precisamente de tal premisa donde Rivière expone su teoría del vínculo. (Rivière, 2000). Así las cosas, pareciera entenderse que, el vínculo o lo “vinculante” daría derecho a garantizar un mal trato hacia la mujer que puede considerarse dentro del afecto de pareja “normal” y que puede terminar en el fenómeno del feminicidio agravado.

En acápites anteriores, se hizo alusión a las características de los seres humanos, con base en ellas, surge el vínculo como un elemento que subyace en el individuo y que se hace evidente precisamente en esa relación que se establece con el otro (con su protector o pareja o compañero); cabe destacar que dicho vínculo requiere de algunas condiciones que pueden estar dadas y que aún no se desarrollan, pero que en el momento de establecer su primera relación comienzan a evidenciarse. Siendo así entonces, se establece un circuito, que se compone de comunicación y aprendizaje, que es a partir de lo que Pichón-Rivière, establece como el “Esquema Conceptual Referencial Operativo” o ECRO. De esta manera, el ECRO, asume una posición privilegiada que opera sobre la realidad para provocar cambios sustanciales en el campo en el cual se actúa de una manera u otra. (Rivière, 2000).

En la medida de lo anterior, continuando con Pichón-Rivière, se constata que la perspectiva pragmática es uno de las mayores inquietudes, entendiendo que lo

social y sus elementos, se presentan como una condición de facto presente en la especie humana y que en consecuencia exige una aplicación, entendiéndose, la interacción de enfoques por lo menos desde la psicología, los cuales deben complementarse unos con otros, en el ser humano. Siendo así, Rivière asume una postura donde se integran el psicoanálisis en mayor medida y algunos competentes conductuales, como ya se mencionó con anterioridad. En ese orden de ideas, Rivière llega a exponer el Esquema Conceptual Operativo donde se mezclan aprendizaje y comunicación, este se establece sobre dos parámetros básicos, teoría y práctica: “En síntesis, un esquema conceptual es un conjunto organizado de conceptos universales que permiten una aproximación adecuada al objeto particular.” (Rivière, 2000).

Por lo anterior, inmerso a la investigación, incluso aquella que da origen al vínculo, parte del fenómeno de feminicidio, adaptando los conceptos a él y no al contrario, lo que permite identificarlo de manera tal que, las condiciones de la realidad científica (por lo menos desde lo social), se construyen entorno a un doble propósito: por un lado una construcción conceptual que coadyuva a interpretar aquello que aún no se identifica y que se denomina fenómeno, pero que forma parte del quehacer humano y por otro lado, un fenómeno que se construye en el hábito y que posterior a su estudio, se conceptualiza para que se constituya en aprendizaje. Pero para que esto sea posible se necesita del aporte de la comunicación que conecta el fenómeno con el concepto y viceversa.

Partiendo de este sistema, Pichón Rivière señala una necesidad inherente al sujeto y que lo obliga a supeditar lo meramente instintivo a una condición afectiva, surgiendo con ella el vínculo, como un medio que interrelaciona dos especímenes; partiendo de una conexión psicológica que se traduce en la necesidad del otro, pero mejor que sea el propio Pichón Rivière, quien ilustre al respecto, atendiendo su connotación y contexto en cuanto a las incidencias del vínculo apropiado:

“Existen tres dimensiones de la investigación: la investigación del individuo, la del grupo y de la institución o la sociedad; lo que da lugar a tres tipos de análisis: el psicosocial, que parte del individuo hacia afuera; el socio dinámico, que analiza el

grupo como estructura; y el institucional que, toma todo un grupo, toda una institución o todo un país como objeto de investigación. No existe una separación neta entre los campos de investigación psicosocial, socio dinámico e institucional: son campos que se van integrando sucesivamente. (Rivière, 2000).

Llama la atención en la cita transcrita, varios aspectos que se ponen en consideración, según las apreciaciones hechas por Rivière. En su texto se puede inferir que las relaciones sociales son una consecuencia lógica de una interacción para suplir necesidades que tienen los individuos, en esa medida, la relación solo es posible cuando se efectúa una conexión y en su defecto la relación social y la sociedad (cualquiera sea la idea que se tenga de ella), aunado con el establecimiento de vínculos entre individuos. En virtud de ello, el vínculo determina no solo la relación, sino que la condiciona.

Cuando se hace referencia al vínculo, necesariamente se habla de una sujeción especial que se establece entre sujetos, entre individuos y que en todos no funciona igual o que no es general en todos los individuos, siendo así, esa acepción de “especial” pasa por las conexiones inherentes a sujetos en particular que propician, por lo menos desde ciertas sociedades como indisolubles, es decir, al parecer esas relaciones son tan fuertes que permanecen el tiempo, constituyendo un entramado que se extiende hasta constituir colectivos, lo que indica que de alguna manera esos grupos sociales, son el resultado de una red de vínculos que se establecen entre individuos y se prolongan, inicialmente en las necesidades básicas y posteriormente en la satisfacción de esas necesidades y las relaciones que éstas suscitan.

Pese a lo anterior, y aludiendo a la firmeza de los vínculos, la modernidad con todo lo que ello acarrea, replantea esa firmeza, cambiando la condición de los vínculos, dada la proliferación de interpretaciones, lo que hace que la fuerza que antes se adjudicaba a esa relación se diluya en la necesidad de la novedad, sobre todo si se tiene en cuenta que la coyuntura actual trae consigo una permanente o progresiva tergiversación de la comunicación, lo cual condiciona el cambio permanente, no solo sobre el uso y desuso de objetos, sino e inclusive sobre las relaciones que se establecen en los vínculos afectivos. Considerando lo anterior, basta abstraerse a

las concepciones machistas, donde las relaciones carecen de la necesidad vinculante que le daba la estabilidad.

Por las razones anotadas anteriormente y en capítulos anteriores, se ha expuesto brevemente, de qué manera surge el vínculo social, entre individuos, y a propósito de ello, a continuación se hará un corto análisis de las características del vínculo, teniendo en cuenta la paradoja existente entre su importancia y su volatilidad, en el sentido de cuan frágiles pueden ser, por ello es oportuno citar al sociólogo Zygmunt Bauman, quien plantea una teoría que expone el vínculo al escrutinio científico, por cuanto sostiene que, estos son tan fugaces como la misma sociedad, entendiendo que estos carecen de la permanencia necesaria para ser considerados estables, pero desde la particular visión del hombre. “El hombre de la moderna sociedad líquida es, en definitiva, un sujeto más autónomo pero solitario; pretende relacionarse pero eso le ocasiona pánico por lo que pueda implicarle para su condición de liviandad, y su amor por el prójimo (...)”. (Bauman, 2006). Esta liviandad y el amor por el prójimo, acercan al trabajo de investigación del fenómeno del feminicidio, a un escenario en el que, es necesario trasegar con el método científico a tratar el problema desde los preceptos interdisciplinarios y con miradas objetivas desde los nuevos alcances de las sociedades modernas.

Por eso, en esas relaciones tan poco sólidas, existe una sinrazón representada en un deseo manifestado y una práctica negada; es decir, declara el hombre moderno su íntimo deseo de consolidar relaciones sociales estables y duraderas construidas en aras de la estabilidad y la permanencia y al mismo tiempo ejerce prácticas en sus relaciones que ostentan el calificativo de frágiles, frugales y peligrosas, negando toda alternativa extensión en la forma y en el fondo. Se diría que, de alguna manera, el vínculo es tornadizo y caduco a un plazo absurdo, por lo menos desde la percepción del hombre, de manera que en la misma forma la mujer adquiere un valor similar. Situación que torna las relaciones, entre los géneros, vulnerables y sumisas cuando de confrontación de patrimonios de verdad y sostenibilidad en el tiempo se trata. Como afirma Bauman,

¿Los habitantes de nuestro moderno mundo líquido no son como los habitantes de Leonia, preocupados por una cosa mientras hablan de otra? Dicen que su deseo, su pasión, su propósito o su sueño es “relacionarse”. Pero, en realidad, ¿no están más bien preocupados por impedir que sus relaciones se cristalicen y se cuajen? ¿Buscan realmente relaciones sostenidas, tal como dicen, o desean más que nada que esas relaciones sean ligeras y laxas, siguiendo el patrón de Richard Baxter, según el cual se supone que las riquezas deben “descansar sobre los hombros como un abrigo liviano” para poder “deshacerse de ellas en cualquier momento”? (Bauman, 2006).

Esta reflexión hecha por el propio Bauman, basta para que esa connotación de “líquido”, sea lo suficientemente clara, en tanto que el amor no es otra cosa que, una manifestación afectiva del vínculo y que con ella se construyen lazos que dan sentido a la sociedad. A propósito de esos vínculos, Bauman con sus apreciaciones, plantea aquellas relaciones que se instauran a partir de las relaciones que se establecen en una sociedad de mercado, donde al valor social se antepone el producto, que es tan efímero como el mismo afecto.

No menciona el autor un amor específico que habla del vínculo entre parejas, ni de aquel que germina de la relación filial que surge en el seno de la familia, menos del cordial que se da en esas relaciones interpersonales que se inician en la cotidianidad. Este supone, y muy razonablemente, una sociedad plagada de etéreas promesas que se desvanecen en la intención y que marca a algunos individuos, por concedérseles menos valor.

Pero no se trata de la promesa o de la intención implícita en ella, se trata de la sociedad incierta que construye para el día y que desecha en el ocaso, tal como lo manifiesta Rosa María Vásquez, las relaciones propensas a extinguirse apenas nacen, conducen al individuo a mantenerse consecuente con lo incierto de la época, dejando de lado planes proyectados a largo plazo que obstruyen el progreso. De donde tal, como el autor señalado lo manifiesta, los rasgos se acentúan en el desarraigo y el olvido por lo menos en lo que al afecto le toca, lo frágil se consolida en el interés, no del otro como rasgo característico del viejo individuo, sino en el

propio como señal ineludible de los temores que pueden surgir en el riesgo del apego. (Vásquez., 2008). Siendo así, Bauman es solícito con el concepto de líquido, conduce a los modernos a una ideología afectiva frágil y etérea que muere neonata, como una apología a la inmediatez que conduce a la desolación, siendo esta una sociedad de soledades acompañadas. En consecuencia de lo anterior,

“En un entorno de vida moderno, las relaciones suelen ser, quizá, las encarnaciones más comunes, intensas y profundas de la ambivalencia. Y por eso, podríamos argumentar, ocupan por decreto el centro de atención de los individuos líquidos modernos, que las colocan en el primer lugar de sus proyectos de vida”. (Bauman, 2006).

Aquí y al respecto, no es necesario extenderse en elucubraciones relacionadas que hagan gala de investigaciones minuciosas, basta ver la sensación que puede producir la carencia de valores vinculantes, en la abundancia de lujos, excentricidades y violencia de género. Claro que, Bauman habla de amores tan desechables como los elementos cotidianos que usan los humanos que terminan más temprano que tarde en las canecas de basura, en tal sentido se discierne, sobre la condición que pierde significado en la fugacidad. Para ello basta desviar la mirada a las tecnologías de la información y las comunicaciones como cómplices escandalosas de ese amor al que alude Bauman, tecnologías representadas en la proliferación de aparatos que condenan a esa fugacidad y al abuso del que habló anteriormente y representada en la internet y su poderosa influencia, la que por medio de las redes sociales conducen al desasosiego de la pareja que agrede y desaparece y retorna, solo para agredir. Este argumento, arguye sobre las grandes dificultades de comunicación en el núcleo familiar y permea, de manera agresiva, la confianza en los valores y principios que las familias deben acusar hoy en día.

4.1.3 La Tolerancia como Valor Normativo en la Cultura Institucional para Contrarrestar el Femicidio

Partiendo de un precepto que compete a todos, la declaración de los derechos humanos, habla desde la diferencia, que, si bien todos pertenecen a una especie,

la especie humana; son en el hacer y en el vivir, diferentes para poder complementarse, distintos para poder manifestarse y con identidad que diferencia del otro. Son cada uno individuos, de ahí el termino individuales; pero son autónomos y libres para decidir, sin embargo, no pueden olvidar que cada acción, cada decisión tiene que ver con el otro, porque siendo seres sociales, comparten con el otro y, en consecuencia, comparten en la diferencia. Precisamente por eso la declaración de los derechos humanos, esa que hizo libres a los seres humanos, siendo diferentes, en sus Artículos 18 y 19, compromete a disentir del otro, pero manteniendo en el respeto por él.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 18), de opinión y de expresión (Artículo 19), y a que la educación favorezca la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (Artículo 26). (Unidas, 2015).

De ahí el valor que tanto necesita la sociedad y que de alguna manera enseña que son todos los que transgreden la norma de la convivencia social, cuando se agrede de manera leve a alguno de sus miembros, puede considerarse en posesión de la verdad absoluta. Se trata de un valor al que no se está acostumbrados, sobre todo en la actualidad, donde pesa más mi prestigio, o mi imagen, o mi presencia, que la convicción de saber ser y saber hacer.

Se trata de entender que la sociedad funciona mejor si tolerando al otro diferente, se respeta, se trata de ver al otro, como podría verse a sí mismo, se trata de entender que la verdad no está dada por lo que se ve, por lo que señalan, se trata de entender, desde la tolerancia, que la verdad es tan diversa como el hombre mismo y que en esa medida el respeto debe ser así de extenso.

Reflexionemos y practiquemos lo que tan repetidas veces se ha dicho: “la tolerancia es el principio ético de la convivencia humana”, y no confundamos ser tolerantes con ser indiferentes o indulgentes. La tolerancia deja las puertas abiertas al diálogo, a la comunicación, pero sobre todo al entendimiento de que en nuestra sociedad

existe una gran diversidad cultural, religiosa, sexual, étnica, etc., que siempre y en todo lugar debe ser tratada con respeto. (Ortíz., 2019).

No se trata ni mucho menos de ser pasivos o permisivos con el otro, no se trata de atacar a otro esgrimiendo el arma de la diferencia, se trata de saber que la tolerancia está íntimamente ligada con el equilibrio, es decir que, siendo más humanos, más tolerantes, más solidario, se fomenta el dialogo y la comprensión.

Juanes lo dice en su canción “tolerancia”, es tiempo de cambiar y e insiste, pero dice que es tiempo de cambiar el odio por amor, y es claro que el odio se genera en la incapacidad para aceptar el otro, en aceptar que el otro es diferente, piensa diferente, actúa diferente cree diferente y fácilmente, en esa transformación hacia el odio, se empieza por subestimar la otra persona y se termina por buscar la manera de eliminarla, por su falta de afinidad, por su carencia de “sentido común” al no estar de acuerdo. Algo más de lo que habla Juanes en su canción y que es relevante, tiene que ver con la libertad que carece de propiedad, es decir, dice que “la libertad no tiene propiedad”, porque la libertad se construye en la tolerancia, en el respeto por la diferencia, el otro es libre de ser y de hacer, conforme a sus capacidades, a sus habilidades y sus creencias; el otro es un mundo del que es posible nutrirse, si se respeta esa diferencia. Escuchar al otro es aprender a caminar a su lado, es armonizar la diferencia de manera tal que se complementa.

La cultura en varias de sus manifestaciones y en referencia a distintos escenarios, en donde las relaciones humanas se sostienen desde la diversidad y la diferencia – como es el caso de las cuestiones de etnia, religión o género –, padece de una alta dosis de intolerancia. Se es intolerante como persona cuando no se respeta la idea del otro, cuando no se entiende que aquellos que abogan por una sociedad más sana pueden tener razón y en consecuencia el deber invita a propender por hacer y concebir construcciones más amigables con la diferencia.

Se es intolerante cuando se está presto a lanzar juicios, cuando se omite ser solidario arguyendo que el otro, con su deferencia, no está a la propia altura. En este sentido, el colectivo humano es intolerante y con ello indolente como sociedad,

siendo permisivo con el poderoso, y paradójicamente señalando de manera despiadada al que sin tener mucho lo da todo.

4.1.4. La Construcción Social y la Institucionalidad en el Deber de Prevenir el Femicidio

Sea desde Aristóteles; sea desde Thomas Hobbes, incluso desde Immanuel Kant o el Papa Francisco; es decir, desde cualquier corriente filosófica, e incluso desde el mismo quehacer del ser humano; el asunto de la ética, vista desde el comportamiento de los seres humanos, que ha representado un escollo para el pensamiento humano y la determinación de los principios morales, en especial, porque la misma se construye en las acciones emprendidas en la vida cotidiana y en esa medida en lo que esas decisiones pueden afectar a los otros; por eso, la ética y los valores morales que la acompañan requieren de una variedad de análisis desde diversas perspectivas. Especialmente porque ella rige en cualquier sentido el comportamiento y en esa medida da orden al proceder humano; en virtud de ello, la búsqueda constante de respuestas que den claridad sobre el tema ha sido un oficio tan antiguo como la organización social en sí misma. De donde se parte que, toda organización requiere unas normas básicas que los rijan y por ende unos elementos constitutivos que comunican.

No obstante, en la coyuntura social, el comportamiento está supeditado entre otras cosas, a las relaciones de igualdad entre quienes conviven en un medio común, esto quiere decir que, la ética a la que se hace referencia, a diferencia del pasado, se base en la igualdad que se genera en los derechos y en los deberes y no en la jerarquización social que les asignaba valores reales a sus miembros, con base en sus características socioeconómicas, de raza o al género. La ética entonces es propicia para abordar un fenómeno que se niega a desaparecer y que se gesta en valores éticos ficticios, donde el hombre ejerciendo una preponderancia nociva sobre la mujer, se endilga el derecho de disponer, incluso, hasta de su vida. Bien señala Enrique Leff en 2006 al respecto:

“La ética es el camino para recrear sentidos existenciales; para que el sentido vuelva a ser sentido, para que la razón se reconecte con la pasión y el pensamiento con el sentimiento. Para volvernos hermanos con-sentidos, solidarios de nuestros derechos de ser, de ser diferentes, de ser únicos, unidos en nuestras especificidades; nunca unificados, homogeneizados, mimetizados, clonados. (Leff, 2006).

Por tal razón, existen filósofos y teóricos de todos los tiempos que han realizado esfuerzos denodados, por entender de qué trata y que incluye la acepción de ética, aplicado a todo el comportamiento humano, también lo es desde el punto de vista de la autora de este trabajo, a propósito del feminicidio como fenómeno que compromete la labor de las instituciones; que dichos esfuerzos tienen un tinte filosófico, que en algún momento riñen con su aplicación práctica. En este sentido, la brecha entre los principios éticos referidos a la violencia de género y su configuración como cuerpo de creencias y estatutos normativos que permitan su mitigación parece ser bastante profunda; situación que se hace más compleja en tanto se constata que las propias formas de conceptualización y análisis de fenómenos como el feminicidio varían entre culturas y sociedades. Sobre esto Kouta en 2017, (et al), señala lo siguiente:

[...] “en varios países europeos, los factores culturales contribuyen a los casos de feminicidio. Por tanto, es fundamental analizar cómo cada país aborda aspectos como, por ejemplo, la masculinidad y feminidad, la igualdad de género, las leyes de violencia doméstica y feminicidio, la ideología patriarcal, los valores tradicionales, el papel de la religión en la sociedad, las formas culturalmente específicas de feminicidio y cobertura mediática del feminicidio y la violencia contra la mujer”. (Palacios, 2020).

Pero el asunto aquí no se trata de entender el origen o la interpretación de estos principios éticos que subyacen al fenómeno del feminicidio, se trata es de entender que ante la realidad de esta atroz práctica debe anteponerse un quehacer humano basado en pautas morales que garanticen el bienestar común y le dignidad humana de la mujer, en tanto, persona con igualdad de derechos en el marco de una sociedad que debe partir del respeto por la diversidad y diferencia como base de su

accionar social; en consecuencia, se trata también de analizar cómo estos principios encuentran o no concreción en la propia perspectiva de las instituciones garantes de la vida y la igualdad humana, en este caso en relación a la mujer.

4.2. MARCO LEGAL

En el presente apartado se presenta una descripción sucinta, a modo de reseña, de los principales elementos normativos que existen en el país, o que por su propio carácter de universalidad mundial sobrecogen a Colombia, en relación al fenómeno del feminicidio. Esto, anticipándole al lector, que más adelante se denotará un apartado exclusivo para generar discusión al respecto de la perspectiva normativa que sostienen las instituciones garantes colombianas, además de mediante algunos testimonios y, por supuesto, la reflexión desde los diversos teóricos expertos en esta materia. Desde esta perspectiva, en la tabla 3, se permite considerar la pertinencia de la legislación colombiana entorno al feminicidio y cómo, desde ésta y los relatos ajustados por cada uno de los especialistas involucrados en la investigación, configura la posición institucional frente al fenómeno en estudio.

Tabla 3. Marco legal del fenómeno del Feminicidio en Colombia.

Legislación y Normativa que contempla el Feminicidio en Colombia	
Ley/Normativa	Descripción
<ul style="list-style-type: none"> • CEDAW- Ley 51/81. 	<p>La cual promueve la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres mediante la adopción de distintas medidas que aseguren su cumplimiento; promueve nociones como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el respeto a la diferencia. En su estructura señala como discriminaciones la mala y/o nula atención en temas de salud y planificación familiar, la exclusión en espacios relacionados con el matrimonio y la familia y de manera específica rechaza la violencia contra la mujer, la trata y explotación sexual de mujeres, convocando a los Estados a encontrar</p>

	maneras de suprimir todas las formas de violencia. (Artículos 1 al 30).
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer - Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. 	Precisa que este tipo de violencia, representa una clara violación a los derechos humanos y además limita las libertades fundamentales; lo que sustenta la urgente necesidad de eliminarlas. Es una declaración que reconoce la importancia que tiene para las mujeres los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad y señala, de manera central, una preocupación por la aplicación de estos principios a grupos de mujeres que son más vulnerables a la violencia. (Artículos 1 al 6).
<ul style="list-style-type: none"> • Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer- Belém do Pará- Ley 248/95. 	Centra su interés en prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra la mujer, comprometiéndolo a los Estados firmantes a contribuir a su logro. Es una convención que define la violencia contra la mujer y consagra el derecho a una vida libre de violencias, insta a la eliminación de expresiones de discriminación, exclusión y subordinación y promueve el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos. Fija además obligaciones para que autoridades, aparatos y operadores de justicia se conduzcan de acuerdo a las obligaciones de no ejercer, permitir u omitir violencias contra las mujeres. (Artículos 1 al 25).
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia 1991 	Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.
	La ley 294 decretó que la violencia en la familia sería prevenida, corregida y sancionada por las autoridades

<ul style="list-style-type: none"> • Ley 294 de 1996 	<p>públicas y se le daría una oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o psíquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 575 de 2000. 	<p>Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrató o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 	<p>Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones Prevención de violencia contra la mujer. La ley abarca no sólo el ámbito público sino también el privado, y crea normas para garantizar a todas las mujeres una vida libre de violenciall, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesaria para su realización. (Artículos 1 al 39).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 164 de 2010 	<p>Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres" Esta tiene como propósito aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de violencia. Dicho decreto especifica la participación de determinadas instituciones nacionales en la mesa y las funciones que éstas deben cumplir en el marco del compromiso</p>

	nacional para erradicar la violencia contra las mujeres. (Artículos 1 al 10).
<ul style="list-style-type: none">• Ley 1761 de 2015	Se tipifica el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezcan su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. (Artículos 1 al 13).

Fuente: Elaboración del autor.

5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para esta investigación se propone un enfoque abierto, en donde si bien la información se organiza por categorías y bajo el método de análisis de contenidos, se tiene la disposición para el nacimiento de cualquier nueva categoría si el propio contenido recolectado así lo sugiere. Lo que se plantea con esta metodología es ir de la información recolectada, al análisis y delimitación de resultados, esto sin reparo en desbordar cualquier tipo de categorizador o tónica analítica, por supuesto dentro del conjunto categorizador general: percepción de las instituciones garantes sobre el feminicidio en Colombia. Ahora, con lo anterior, no quiere decirse que los resultados se presentarán de forma caótica y sin ningún tipo de relación con los aportes y discusiones teóricas sobre el tema objeto de investigación, en este caso, el feminicidio en Colombia y la perspectiva de las instituciones veedoras, además de toda la información que se recolecte y las líneas de resultado que puedan surgir, se pondrán en diálogo con el discurso general del feminicidio, como fenómeno propio de las coyunturas actuales.

Así pues, y teniendo también en cuenta la naturaleza de la información que se recoge para responder al problema de investigación, para este proyecto se toma como base una metodología de tipo cualitativa orientada al análisis de contenido y con un enfoque abierto, esto por cuanto favorece el describir la realidad del feminicidio con instrumentos pertinentes de adaptar a la situación problemática encontrada, también porque permite incluir la discusión crítica para tomar posiciones de acercamiento, análisis y resultados en correspondencia con los objetivos propuestos. La razón de escoger la investigación de corte cualitativo, en principio, se toma en correspondencia con lo que menciona María Paz Sandín Esteban en 2003, quien afirma:

[...] “la investigación cualitativa es una actividad sistemática orientada a la comprensión en profundidad de fenómenos educativos y sociales, a la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos, a la toma de decisiones y también hacia el descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimientos y procesos”. (Esteban, 2003).

Así pues, el estudio del sistema viviente que es la sociedad, requiere de una metodología que sea flexible de someterse al fenómeno estudiado y capaz de captar los límites de la realidad y sus variaciones; el método de investigación depende de la realidad y no lo contrario. La investigación cualitativa se presta al estudio de los fenómenos complejos y movedizos y en su flexibilidad se halla su fuerza. Dado lo anterior, la parte donde se involucra el método de *análisis de contenido* y el *enfoque descriptivo*, está en el hecho de que la mayor parte de información recolectada para describir la realidad del feminicidio en Colombia y la perspectiva de las instituciones garantes, se presenta a modo de texto, esto es entrevistas-cuestionarios y encuestas. En esta medida señala Jaime Andréu Abela en 2012:

“Todo contenido de un texto o una imagen pueden ser interpretados de una forma directa y manifiesta o de una forma soterrada de su sentido latente. Por tanto, se puede percibir de un texto o una imagen el contenido manifiesto, obvio, directo que es representación y expresión del sentido que el autor pretende comunicar. Se puede, además, percibir un texto, latente oculto, indirecto que se sirve del texto manifiesto como de un instrumento, para expresar el sentido oculto que el autor pretende transmitir”. (Abela, 2012).

Sucedo entonces que, bajo esta modalidad metodológica vienen asociados una serie de procesos para el manejo y el análisis de la información, diríase que una secuencia estructural que marca el rumbo coherente del método. Como señala, nuevamente Abela en 2012: “Todo proyecto o plan de investigación mediante la técnica de análisis de contenido ha de distinguir varios elementos o pasos diferentes en su proceso”: (Abela, 2012).

- Determinar el objeto o tema de análisis. Percepción del feminicidio.
- Determinar las reglas de codificación. Las reglas se determinan bajo dos modalidades inferidas en la investigación: el sistema de categorías frente al fenómeno del feminicidio y su incidencia perceptiva y los entrevistados con sus respuestas de percepción sobre el feminicidio. En la tabla 4 y 5 se encuentran las nomenclaturas con las que se identifican los dos procesos.

Tabla 4. Categorías frente al fenómeno del feminicidio.

Percepciones del feminicidio	Código
Feminicidio de pareja íntima	FPI
Feminicidio de familiares	FF
Feminicidio por otros conocidos	FOC
Feminicidio por extraños	FE
Feminicidio por discriminación de género	FDG
Feminicidio por discriminación laboral	FDL
Feminicidio infantil, acoso y abuso sexual	FIA
Feminicidio social y menos precio a la mujer	FS
Feminicidio sistemático y periódico	FSP
Feminicidio por el solo hecho de ser mujer	F MUJER
Reconocimiento del fenómeno como conducta punible	RFCP

Fuente: elaboración propia de la autora.

Tabla 5. Orden lógico de los entrevistados y su codificación.

Funcionarios entrevistados	Código
ESTEFANIA RIVERA GUZMÁN	E.01
DIEGO FERNANDO VARGAS	E.02
ANONIMO	E.03
ANONIMO	E.04
DOCTOR MANUEL	E.05
NELSON LOAIZA	E.06
FISCAL, ALBA LUCIA ANTIA	E.07

Fuente: elaboración propia de la autora.

- Determinar el sistema de categorías. Permite elaborar una descripción de cada una de las categorías, su interpretación y el análisis pertinente desde la codificación buscando la pertinente dirección de la investigación. Se hace, en

resumidas cuentas, una valoración de las categorías en virtud de la naturaleza del fenómeno del feminicidio y su percepción institucional y documental.

- Comprobar la fiabilidad del sistema de codificación-categorización.
- Inferencias.

a) *Determinar el objeto de análisis*, sugiere preguntarse de manera general, qué se va a investigar, esto a partir tanto de una reconstrucción conceptual como de una intervención empírica en el acontecer mismo del fenómeno. Se trata en este punto de seleccionar una dirección, una situación dentro de un contexto, de tal forma que puedan surgir preguntas o tópicos que en el análisis se tratarán de aclarar, a partir del diálogo entre las manifestaciones naturales del fenómeno y los fundamentos teóricos respectivos que se postulan en el frente del discurso del tema de investigación.

“Una vez que el analista tiene claro ¿cuál es el problema a investigar?, ha de encontrar la bibliografía o conocimientos previos sobre el tema y encajarlo en un marco teórico adecuado. Sin un marco difícilmente podemos abordar y explicar los fenómenos sociales. Las teorías fundamentalmente nos orientarán sobre los hechos sociales que vamos a analizar, nos ayudarán a clasificar y entender el problema, y nos señalarán la forma en la que serán seleccionados los datos, también nos ayudarán a explicar la relación de los datos con la realidad de la que se extraen y a pronosticar sus tendencias futuras”. (Abela, 2012).

En esta medida, el marco teórico del feminicidio en Colombia, así como el ejercicio de análisis de la perspectiva de las instituciones garantes de este fenómeno, no aparecen para actuar como variables dependientes susceptibles de generar resultados controlados y por tanto artificiales, sino que por el contrario se presentan como espacios de retroalimentación en donde las manifestaciones naturales de los fenómenos del feminicidio encuentren espacios para su comprensión y para la visibilización de nuevas líneas de desarrollo. Además de este reconocimiento, de un marco teórico bien fundamentado, resulta clave precisar la técnica de análisis de

contenido, esto en el marco de determinadas preconcepciones del fenómeno del feminicidio.

b) *Las reglas de codificación*, que den cuenta de los procesos de transformación sistemática que operan sobre el contenido textual. Como plantea Hostil (1969) citado por Abela en 2012, “la codificación es el proceso por el que los datos brutos se transforman sistemáticamente en unidades que permiten una descripción precisa de las características de su contenido”. (Abela, *Las técnicas de la investigación cualitativa*, 2012). Las técnicas de análisis de contenido, desde Abela, la confrontación de las categorías de análisis y sus compendios de realidad temática del problema.

Así pues, este proceso de codificación se determina en virtud de reglas generales de comprensión textual, las cuales se caracterizan por generar unidades que facilitan el acceso a los procesos de descripción, interpretación y análisis de resultados. Al respecto se comparte la clasificación que determina Laurence Bardin en 2002, la cual expone una consciente categorización de las unidades sistemáticas de codificación, que a modo general, operan en el marco de los enfoques de análisis de contenido. El autor propone los siguientes puntos: presencia, frecuencia, frecuencia ponderada, intensidad, dirección, orden y contingencia. (Bardin, 2002).

- *La presencia*, de entrada, determina aquellos elementos a partir de los cuales el fenómeno o texto se constituye como realidad, siendo significativo también y según la naturaleza misma del tema de investigación, si hay ausencia de algunos elementos que se consideren nucleares.
- *La frecuencia*, refiere el número de apariciones que tiene una unidad de registro dentro del cuerpo textual. Así, en tanto mayor es la frecuencia de aparición, más importante se considera el elemento en relación al tema central de la investigación y específicamente en relación a la orientación que se le dé al nodo categorial.
- *La intensidad*, hace referencia a aquellos elementos textuales que destacan por presentar un marcador notacional que resalta la significación del texto en

virtud de la importancia del acto eleccionario. Para determinar el grado de intensidad se tienen en cuenta el tiempo verbal, los adverbios de modo, los adjetivos calificativos y todos aquellos elementos lingüísticos que resaltan la significación de un elemento textual.

- *La dirección*, refiere el sentido del análisis que el investigador transmite a través de la valoración de las categorías, esto en virtud de la naturaleza misma del fenómeno y de los principios instituidos en el marco teórico.
- *El orden*, tiene que ver con la aparición temporal, importancia o función de las unidades de registro, pues estas sugieren como en las relaciones textuales una manera por momentos constante de manifestar el contenido, algo así como la forma lógica en que se estructura el sentido de lo que nos dice el fenómeno. Esta estructura puede ser identificada en virtud de evidenciar patrones.
- *La contingencia*, alude a la presencia simultánea de varios elementos que convergen en una misma unidad de registro o nodo categorial, esto puede dar cuenta de las relaciones que se articulan entre los elementos.

Ahora, para esta investigación, y siendo consecuentes con lo planteado al iniciar el diseño metodológico, es preciso señalar que estas instancias se abordarán en correspondencia a un *enfoque abierto*, pues como se mencionó antes, se generan unas categorías o tópicos de análisis arbitrarias, para después codificar allí la información recogida. Se parte de la propia naturaleza de la información para realizar su categorización. En esta medida, esto es pasando de la manifestación natural del fenómeno del feminicidio a la categorización y no al revés.

c) *Determinar el sistema de categorías* resulta ser un proceso de clasificación de la información en unidades de registro que permiten desarrollar procesos de análisis a la luz de las técnicas de codificación señaladas.

La categorización según Bardin, “es una operación de clasificación de elementos constitutivos de un conjunto por diferenciación, tras la agrupación por analogía, a partir de criterios definidos”, (Bardin, 2002). En este caso, se parte de la naturaleza

misma del fenómeno, pero a la luz de los fundamentos teóricos que soportan el frente de discusión en materia del feminicidio y el papel de las instituciones garantes. Estas categorías tienen que ser claras, mutuamente excluyentes, únicas, significativas y delimitadas entre sí, puesto que de su perfecta estructuración depende en gran medida el análisis de contenido que pueda realizarse. Para esta investigación se han constituido una serie de categorías que permiten clasificar la información recolectada, para que, a partir de allí lograr capturar una imagen general de cómo es percibido el feminicidio en Colombia en las instituciones garantes.

Ahora bien, desde la perspectiva de Alexander Ortiz Ocaña, el enfoque abierto de la metodología de la investigación, aduce al acercamiento de dos conceptos claves en la comprensión del diseño metodológico de la investigación: la investigación como tal y el enfoque abierto de la misma. La investigación “es un estudio o examen para encontrar o revisar hechos, principios, teorías, aplicaciones, modelos, etc.; una búsqueda laboriosa y continuada de la verdad”. (Ocaña, 2015). Entonces, el enfoque abierto de la investigación (esquema abierto) se centra en el fin del proceso, la producción final y la evidencia de los resultados de investigación con prerrogativas como por ejemplo: utilización de modelos colaborativos, libres y transparentes para democratizar el acceso y la forma de intervenir en los procesos de investigación. Este hecho es fundamental tratándose de investigaciones de orden social y desde la mirada de la antropología social. Igualmente, las aportaciones de los profesionales y su grado de implicación en la problemática del feminicidio, son vitales para el funcionamiento del enfoque abierto de investigación. Es un pleno concepto de heterogeneidad de posturas que podrían llegar a consensos y percepciones para tratar de evitar que se produzca el fenómeno en estudio.

Siguiendo un orden taxonómico de la investigación y de postura de los resultados de la misma, se definen y explican las categorías que hacen parte del sistema de categorías que intervienen en la investigación. Se elabora el proceso a través del uso del Modelo LART (Luis Arturo Rivas Tovar, catedrático mexicano), el cual se ha

venido usando durante la investigación, toda vez que, se han cumplido las etapas del mismo. En este sentido, el compromiso del legado del modelo es trasegar sobre las habilidades del investigador para lograr llegar a la verdad o a una verdad que necesita ser validada o falseada, según las hipótesis definidas dentro de los referentes teóricos de la investigación. Siendo así las cosas, a continuación se definen los pasos del modelo para terminar en la declaratoria de las categorías del fenómeno del feminicidio, según los parámetros de la institucionalidad vinculada y la ocurrencia natural del fenómeno.

- El planteamiento del problema del feminicidio como conducta punible y la no prevención del mismo desde los escenarios institucionales estatales. La formulación del problema, como la percepción del fenómeno, desde la mirada institucional y de las personas vinculadas en el mismo. Esta primera etapa responde a la pregunta ¿qué se va a investigar? Se va a investigar el papel de la institucionalidad en la identificación y prevención de las causas que ocasionan el feminicidio en Colombia, con un acercamiento cualitativo a la capital del departamento de Caldas, Manizales. La investigadora plantea y formula el problema caracterizando sus causas más contundentes.
- La elaboración de un marco contextual para la investigación en el que se han definido cuatro (4) parámetros cualitativos de referencia sustancial de investigación: la dignidad humana desde la condición de mujer (libertad interior y resiliencia); el vínculo en las relaciones de parejas; la tolerancia como valor normativo en la cultura institucional para contrarrestar el feminicidio; la construcción social y la institucionalidad en el deber del prevenir el feminicidio. En concordancia con lo anterior, la investigadora procura el discernimiento de caracterización contextual del fenómeno.
- Revisar el estado del arte, como referente teórico, que acerca a la investigación a la estructura de las categorías de análisis que cumplen la función de inferir sobre las respuestas a los objetivos específicos planteados en la investigación. La investigadora cumple con la habilidad de elaborar fichas bibliográficas que coadyuvan a la formalización del marco teórico de la investigación, con lo cual permite darle cuerpo a la investigación. Es un

legado teórico importante e idóneo que responde a cabalidad con el espectro en el que se mueve el feminicidio, tanto desde la institucionalidad como su ocurrencia natural desde el enfoque machista. En este sentido, se visualizan y perciben las categorías que se van a usar para la construcción de la discusión de los resultados de la investigación.

- La creación y validación de un instrumento de recolección de datos como fuente primaria de información. La investigadora crea un formulario con preguntas sustanciales frente al fenómeno del feminicidio y las personifica desde la mirada de la entrevista dirigida instrumentalmente. Se denota entonces la habilidad de la investigadora al indagar lo pertinente sin que existan sesgos de confrontación de información.
- El análisis de los datos obtenidos desde la cualificación de los mismos para llevarlos a escenarios de interpretación de realidades y verdades del problema de investigación. La investigadora propone una ruta taxonómica para presentar los resultados de investigación conservando la línea de descripción, interpretación y análisis de las diferentes categorías en las que se define la problemática.
- El estilo de redacción se le confiere a la investigadora, desde el legado oportuno e idóneo recibido en la facultad de antropología y sobre el curso de antropología social, como deber ser y devenir de la doctrina disciplinar.
- Desde la epistemología y su carácter filosófico, proporciona un acercamiento del investigador al proceso de definir con gran precisión el saber y la producción de conocimiento. Si bien es cierto que la presente investigación no profundiza sobre vacíos de conocimiento, no menos cierto es que, se profundiza sobre la tenacidad del fenómeno del feminicidio que ha permeado las instituciones y la sociedad sin que exista al menos un reconocimiento, no jurídico, en el imaginario social para su prevención y mitigación. Ello induce al seguimiento y permitir que existan controles contundentes en sentido de pertenencia y apropiación del fenómeno. En este sentido, la investigadora permite bondad de profundización en la producción de conocimiento.

- Las tecnologías que se han apropiado de las temáticas y las nuevas formas de comunicación entre los seres humanos, han definido procesos como el framing periodístico, que es una perspectiva mediática que pertenece a los estudios de comunicación y se encuentra vinculada a la noticia, entendida como mensaje codificado por un público o audiencia. Es una realidad percibida, por algunos individuos, para promover una definición específica de un problema a través de una interpretación casual del mismo, en la que definitivamente se cuestiona su evaluación moral y la recomendación de una propuesta seria para solucionar la problemática. En este sentido, la investigadora propone un manejo de las tecnologías en cuanto a la apropiación de los términos para definir la connotación y despliegue de los imaginarios sociales frente a la contundencia y ocurrencia del feminicidio.

En la tabla 6, se define el sistema de categorías después de haber permitido que el modelo LART configurase su estructura desde la aproximación metodológica. Cabe indicar que, este fenómeno del feminicidio ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario, considerando el problema como un asesinato de una mujer por el solo hecho de serlo, lo cual permite una continuidad de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad machista y patriarcal.

Tabla 6. Detalle del sistema de categorías definidas para la investigación

Categoría	Código	Detalle de configuración
Feminicidio de pareja íntima	FPI	Asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tiene una relación íntima. Convivencia cercana.
Feminicidio de familiares	FF	Asesinato de una o de varias mujeres, que son miembros de una familia, cometido por un hombre en su condición de miembro de familia. Basado en relaciones de parentesco.

Feminicidio por otros conocidos	FOC	Asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, de convivencia. Involucra el ataque sexual, pues hay conocimiento de la víctima.
Feminicidio de extraños	FE	Asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, de convivencia. Involucra el ataque sexual, pues no hay conocimiento de la víctima.
Feminicidio por discriminación de género	FDG	Asesinatos y muertes violentas de mujeres a manos de un hombre que pueden ser evitables.
Feminicidio por discriminación laboral	FDL	Maltrato psicosocial, exclusión y perturbación de la psiquis de una mujer desde el ámbito laboral y sitio de trabajo. Conduce al suicidio.
Feminicidio infantil, abuso sexual y acoso	FIA	Asesinato de niñas, por hombres o mujeres, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.
Feminicidio social y menosprecio a la mujer	FS	Discriminación, exclusión, traumatismo por el hecho de ser mujer y pertenecer al “sexo débil”. El machismo en toda su expresión cultural.
Feminicidio sistemático y periódico	FSP	Feminicidio sexual de mujeres que son secuestradas, sometidas, abusadas, utilizadas como objeto sexual, torturadas y violadas.

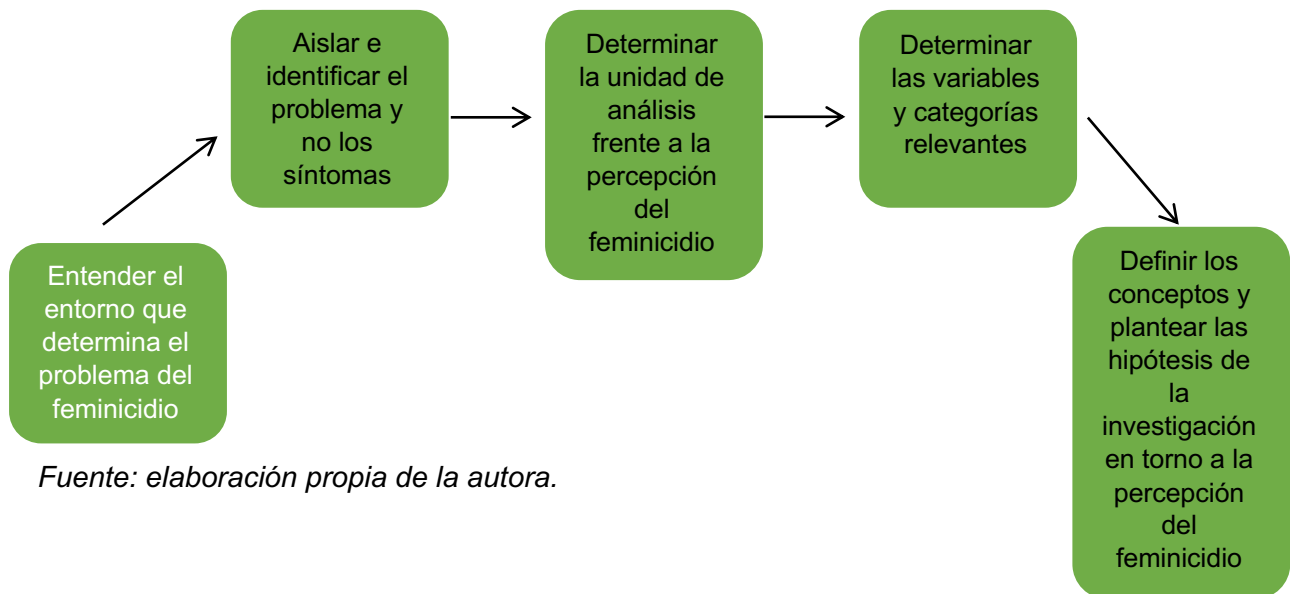
Feminicidio por el sólo hecho de ser mujer	F MUJER	Asesinatos de mujeres perpetrados por hombres que abandonan los cuerpos semidesnudos en zonas desérticas, lotes baldíos, en los tubos de desagües, basureros, vías del tren.
Reconocimiento del fenómeno como conducta punible	RFCP	Normatividad vigente en Colombia frente al castigo y tipificación del feminicidio como acto atroz de violencia de género. Afectación sustancial de los derechos humanos.

Fuente: elaboración propia de la autora.

Consecuentemente con lo anterior, a continuación se define y elabora el diagrama sagital de las categorías en congruencia con el hilo conductor de la investigación, los requerimientos científicos de la metodología y su diseño para conferir la certitud de resultados tangibles, fiables y contundentes en su cualificación. En la figura 2, se define el proceso de identificación de las variables y categorías que van a confirmar las reglas de codificación, los procesos de transformación sistemática que opera sobre el contenido textual de la investigación y la fundamentación del nodo categorial para la comprobación de la fiabilidad del sistema de codificación y categorización de los fundamentos estructurales del feminicidio como temática central. Ello aduce pues, a la percepción y perspectivas de las instituciones garantes frente a la ocurrencia del fenómeno como manifestación natural con una intencionalidad que aún se cuestiona en cualquiera de los órdenes estudiados.

El proceso de identificación de variables asume una identificación de códigos para el recorrido metodológico. Para Taylor y Bogdan en 1986, refieren o siguiente: “es un proceso dinámico y creativo. A lo largo del análisis se trata de obtener una comprensión más profunda de lo que se ha estudiado y se continúan refinando las interpretaciones”. (Bogdan, 2009).

Figura 2. Proceso de identificación de variables o categorías



Fuente: elaboración propia de la autora.

Este diagrama sagital, es un esquema comprensivo de la realidad de la ocurrencia del feminicidio, que establece la relación que existe entre las categorías y las variables en estudio. Es así como, la tabla 6, toma forma en cuanto a la estructura del sistema de categorías de investigación.

5.1. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de este proyecto investigativo consta de una serie de fases generales, que a su vez, pueden ramificarse en diversas actividades que, consecuente con lo descrito anteriormente, confluyen en procesos de diferenciación metodológica para la discusión y presentación de los resultados de la investigación, obedeciendo a una taxonomía definida y por supuesto a dar solución a los objetivos específicos planteados.

5.1.1 Fases de la investigación:

- a. Recolección de la información sobre la perspectiva del feminicidio en las instituciones garantes. (Entrevistas, cuestionarios, etc.)
- b. Delimitación de las categorías de análisis. (Método abierto)

- c. Análisis de la información a partir de los criterios de interpretación expuestos en la metodología y de los aportes teóricos en materia.
- d. Conclusiones y reflexiones generales sobre el papel de las instituciones garantes colombianas al respecto del feminicidio.

5.2. PARTICIPANTES

Los participantes del proceso de investigación, se muestran en la tabla 7, desde una descripción de identidad mas no de criterio conferido al feminicidio. En algunos casos es pertinente decir que, los entrevistados no permitieron definir su nombre por cuestiones de seguridad.

Tabla 7. Caracterización de los participantes en la investigación

Nombre del funcionario	Código cualitativo. Sistema de categorías	Profesión u oficio	Cargo que desempeña
Estefanía Rivera Guzmán	Entrevistas. 01 E.01	Historiadora	Coordinadora del observatorio de feminicidio de la red feminista antimilitarista
Diego Vargas	Entrevistas. 02 E.02	Abogado, investigador en medicina legal del departamento del Valle del Cauca	Investigador de medicina legal del departamento del Valle del Cauca. Hospital San Juan de Dios, Santiago de Cali
Anónimo	Entrevistas. 03 E.03	Funcionaria de Fiscalía	Funcionaria de la Fiscalía de Villavicencio

Anónimo	Entrevistas. 04 E.04	Funcionario de la Fiscalía	Funcionario de la Fiscalía General de la Nación
Doctor Manuel	Entrevistas. 05 E.05	Director	Director General de la Fiscalía de Manizales
Nelson Loaiza	Entrevistas. 06 E.06	Fiscal	Miembro activo de la Fiscalía
Fiscal Alba Lucía Antia	Entrevistas. 07 E.07	Fiscal	Fiscal segunda de Riosucio, Caldas

Fuente: elaboración propia de la autora.

5.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En este apartado se presentan las técnicas e instrumentos empleadas para recoger la información, así como la justificación de su presencia de cara a la consecución de los objetivos de esta investigación, esto es su pertinencia metodológica. En concreto son empleadas la encuesta y la entrevista.

- **La encuesta**

La encuesta posibilita obtener información sistemáticamente, pues permite delimitar la búsqueda de los datos que se deseaban obtener, además, la información recolectada puede ser analizada para obtener datos agregados, lo cual está en correspondencia con la metodología abierta que guía esta investigación. En la tabla 8, y en la medida del proceso metodológico de la investigación, se encuentra la encuesta empleada y se disponen una serie de preguntas que permiten abordar aspectos asociados al fenómeno del feminicidio en Colombia y el papel de las instituciones garantes. Este instructivo, confiere bondad a las fuentes primarias de información para la investigación.

Tabla 8. Encuesta de Percepción del Femicidio en Colombia

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE EL FEMINICIDIO EN COLOMBIA
<p>La presente encuesta se orienta a conocer la percepción que, desde la entidad, se tiene al respecto del femicidio en Colombia, esto con fines netamente académicos enmarcados en el proceso de elaboración de un trabajo de grado vinculado al programa de Antropología de la Universidad de Caldas. En la medida de lo anterior, el siguiente cuestionario ahonda en respuestas de corte cualitativo, a partir de las cuales se puede generar un análisis discursivo a la luz de diversos aportes teóricos.</p>
<ol style="list-style-type: none">1. Considera que el femicidio sigue siendo un fenómeno social que impacta duramente a las mujeres colombianas. En qué medida.2. Cuáles considera como las principales causas del femicidio en Colombia. Describalas.3. Qué opina de los mecanismos de acompañamiento para la prevención del femicidio dispuestos para las mujeres colombianas.4.Cuál es su percepción sobre el papel de entidades como la Fiscalía, la policía y demás instituciones gubernamentales frente a los casos y procesos de femicidio en Colombia.5. Cree que los mecanismos para la reparación de víctimas (familiares y demás) de femicidio en Colombia son satisfactorios. Explique su respuesta.6. Considera que en la legislación colombiana se contempla y tipifica de forma adecuada los procesos jurídicos y legales relacionados al femicidio. Explique su respuesta.7. Qué programas sociales relacionados al bienestar y protección de la mujer deberían incorporarse en el marco de acción de las instituciones y entidades constituidas para tales fines.8. Finalmente, que relación encuentra entre la problemática de desigualdad de género y el fenómeno del femicidio.

Fuente: Elaboración del autor.

- **La entrevista**

La entrevista resulta sumamente pertinente para los propósitos de esta investigación, ya que el contacto entre el investigador y el entrevistado es directo y se presenta en continua retroalimentación. Es decir, la posibilidad de generar preguntas entre las preguntas base es latente, generando un diálogo abierto a partir

del cual puede inclusive surgir información no esperada o prevista. Se debe recordar que, la investigación tiene un enfoque abierto en el cual se democratiza la pertinencia de la charla. Por otra parte, como bien señala Bernardo Robles citando a Díaz, García, Hernández y Ruiz en 2011, “[...] durante la propia situación de entrevista el entrevistador requiere tomar decisiones que implican alto grado de sensibilidad hacia el curso de la entrevista y al entrevistado, con una buena visión de lo que se ha dicho [...]. (Robles, 2011). El investigador, entrevistador en este caso, consciente de la flexibilidad de la técnica y crítico respecto al tema que se desarrolla, puede sacar el mayor provecho de este instrumento. Desde la antropología social, la entrevista sensibiliza al entrevistador y al entrevistado con un enfoque de estructura social frente a la problemática del feminicidio en Colombia, conforme a la diversidad de las sociedades humanas y los conglomerados en los que se enfrentan graves problemas de desplazamiento forzado, maltrato y violencia de género, exclusión social de la mujer, machismo desbordado como cultura imperante y la confusión que genera la institucionalidad al no tener claridad en cuanto a la tipificación del delito.

6. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

La discusión de los resultados de investigación gira en torno a la percepción de la institucionalidad frente a la ocurrencia del feminicidio en Colombia y las formas latentes de prevención del fenómeno, atenuado por la cultura machista imperante en el país desde el siglo XIX. En este sentido, el desarrollo de la investigación se define a través de los momentos de tratamiento y estructura de cada objetivo específico planteado con anterioridad.

6.1 Desarrollo del primer objetivo específico

La identificación de los imaginarios más relevantes que inciden en la violencia de género y llevan al feminicidio, consecuente con el papel institucional en cuanto a la prevención de la ocurrencia del fenómeno. En la tabla 9, se muestran las descripciones más contundentes de los imaginarios arraigados en las sociedades y que, de cierta manera, inducen y conducen a que la institucionalidad no tome cartas en el asunto de manera temprana. Estos imaginarios definidos en la investigación tienen su origen en la reciprocidad entre el entrevistado y el entrevistador como fuente primaria de información. Igualmente, en el marco teórico y contextual hay una riqueza de acercamientos sociales que dictaminan la tendencia a preservarse el fenómeno, esto para conservar y tener de manera más radical la sostenibilidad del machismo o la cultura machista.

Tabla 9. Los imaginarios sociales frente a la ocurrencia del feminicidio

Imaginario	Detalle de análisis	Papel institucional y prevención
Padecimiento generacional	Generación tras generación las mujeres se han enfrentado a los conflictos sociales del país y se internalizaron conductas desde la apología al machismo y al control de las familias.	El machismo y el control de las familias se piensan a ultranza como régimen cultural que por inercia social puede solucionar los problemas más graves de la sociedad.
Esquemas mentales cotidianos de maltrato, misoginia y actuaciones naturales aprendidas en casa	Los valores, principios y respeto, dentro de los hogares, hacia la condición femenina, se garantizan sólo a través de la nivelación patriarcal y la veeduría pública del machismo.	Las instituciones se gestionan a través de los órdenes públicos que imperan en cuanto a las tradiciones machistas y de exclusión de género.

<p>Dependencia emocional o dependencia materia</p>	<p>En la monotonía de las relaciones y los vínculos, la dependencia enmascara situaciones de alto riesgo que desencadenan en el feminicidio agravado, pues hay de por medio violencia de todo orden.</p>	<p>Las instituciones instauran terapias de grupo y terapéuticas sin dirección al objetivo individual. La institucionalidad estandariza los procesos para tratar los temas de feminicidio.</p>
<p>Situaciones inconclusas de conflicto y de actuares dentro de las familias que pueden llegar a procesos pasionales y desenfrenos sentimentales de posesión</p>	<p>En Colombia, las familias se expresan afectivamente de muchas formas: de manera pasional, de poder, de intereses y de diferencias.</p>	<p>Los conflictos familiares son segregadores y discriminatorios y en los que la institucionalidad solo percibe ésta situación cuando desborda en feminicidio y en violencia sexual y de género.</p>
<p>En la cultura machista, el hijo hombre acentúa el ejemplo vivido en casa a través del maltrato que propicia el padre hacia la madre</p>	<p>En hogares con padre agresivo y maltratador, los hijos varones sufren el maltrato de sus madres y llevan ese legado que bien pudiera ser nefasto en el momento de que se puedan entablar nuevas relaciones.</p>	<p>La institucionalidad es un actor pasivo en la mayoría de los casos puesto que las mujeres abusadas y maltratadas no denuncian a sus esposos o parejas por el temor de ser abandonadas con sus hijos.</p>
<p>La mujer ha perdido su derecho al libre desarrollo personal, profesional, social y cultural, si es que en algún momento lo tuvo.</p>	<p>La mujer por tratarse del “sexo débil”, no debe tener prerrogativas dentro de la sociedad manejada por los hombres. La mujer debe ser sumisa y acomodarse a las decisiones del patriarcado.</p>	<p>Hasta cierto momento de la historia, las instituciones eran gerenciadas y gestionadas por el género masculino. No era posible darles cabida a mujeres dirigentes de procesos de transformación agrícola, industrial, de servicios y de nuevas economías.</p>
<p>Existen regiones del país en las cuales predomina el patriarcado y el machismo y se les trata bajo la condición de mujer sometida por cultura ancestral y tradición. Son regiones en donde se arreglan los matrimonios de las hijas mujeres y se les determina un hombre que debe estar con ellas.</p>	<p>Para 2016, los departamentos con mayor reporte de feminicidios, maltrato hacia las mujeres y con mayores índices de machismo son: el Valle del Cauca, Antioquia, Bogotá, Bolívar y Cauca. El departamento de Caldas se encuentra en el puesto 17. SIVIGE 2017.</p>	<p>En política pública y determinantes institucionales por regiones, el fenómeno del feminicidio se ve agravado por la dirigencia sesgada a favor de conceder favores a los procesos machistas que durante décadas han gobernado y tomado decisiones por todo el pueblo.</p>
<p>Dominación y control sobre las mujeres</p>	<p>Las mujeres que desean visitar a su familia o salir a realizar alguna diligencia personal o visitar los amigos necesitan permiso de sus esposos.</p>	<p>La Institucionalidad al margen de las situaciones al interior de los hogares, siempre y cuando no terminen en procesos penales y categorías de criminalística agravada. La normatividad se encuentra activa pero en ocasiones no se sabe interpretar.</p>

El rol de las mujeres dentro de una sociedad machista	Las mujeres solo pueden sentirse realizadas al tener hijos y servir en el hogar.	Las instituciones definen parámetros de exclusión y discriminación en el momento de otorgar espacios ganados con esfuerzo y trabajo denodado.
La subvaloración de las mujeres	Las mujeres se preocupan por su apariencia física solo cuando quieren atraer a un hombre o la atención del género opuesto.	Pasividad institucional en cuanto a la interpretación de los sentidos de pertenencia e identidad femenina.
La brecha salarial y el comparativo entre los géneros.	En un primer cargo profesional, una mujer gana 30% menos que un hombre.	Institucionalmente la mujer se encuentra en inferioridad de condiciones desde el desempeño profesional y los alcances de sus profesiones.
El desempleo de las mujeres y su poca participación en el PIB de Colombia.	Históricamente, el hombre es el que ha llevado los procesos productivos a las cifras de incremento de la productividad durante décadas.	La tasa de desempleo a 2020 era de: 17% para el género masculino y de 25.5% para el género femenino.
Los lenguajes sexistas que de manera inequívoca degradan la mujer y las posibilidades de identidad.	Son lenguajes expresivos que utilizan conceptos machistas para ponderar el poder sobre ellas y sobre las familias.	La comunicación y las formas del lenguaje, institucionalmente, predomina un acervo despectivo y sin mensajes profundos de reflexión hacia el cambio de pensamiento.
Prácticas cotidianas de violencia conyugal.	Social y culturalmente, la mujer se encuentra sometida a las labores fatigantes del hogar mientras que el hombre es el proveedor de lo necesario para la familia.	Las políticas macroeconómicas del país y las instituciones estatales definen una estructura poco amigable para el género femenino, desde el enfoque de oportunidades cuando son madre cabeza de familia.
Pensamientos y conductas discriminatorias frente al género	Uso de la violencia física, psicológica, emocional, sexual, la privación económica y patrimonial, la violencia simbólica y la violencia social.	La tipificación del feminicidio y sus diferentes espectros frente a la ocurrencia del hecho agravante y la consecuente victimización de la mujer.

Fuente: elaboración propia de la autora.

Los imaginarios, desde el enfoque de la investigación, son construidos socialmente a partir de percepciones, vivencias, realidades, vulneración de derechos del ser humano que, de cierta manera, son personales y que en bondad de la concepción, son equivocados para unos y son válidos para otros. Los imaginarios están dentro

de la psique de la familia y son reforzados por los individuos que permanentemente están tergiversando las realidades y que, en definitiva, persiguen intereses de maledicencia en contra de las mujeres o en contra del más débil en la estructura piramidal de la población.

Ahora bien, los imaginarios expuestos en la tabla 9, y desde la consideración del análisis y de la participación de la institucionalidad, se podría decir que, prácticamente en Colombia a partir de 2015 se empiezan a vislumbrar los primeros procesos y esfuerzos para estructurar normas normativas y legislativas que pudieran controlar este fenómeno que venía galopando sobre cifras escandalosas en todos los departamentos del país. Las categorías mencionadas en la tabla 6, se ajustan idóneamente con la dinámica de la investigación y se apropian de los imaginarios sociales para darles la connotación, ya no de naturalidad si no de rigurosidad para la prevención, desde las instituciones, y no desde el imaginario social.

En aras del rigor de la investigación, y desde la parte del proceso del método científico, los imaginarios que se han definido en la tabla 9, se encuentran tácitos en los cimientos del feminicidio desde la cultura machista permisiva e intolerante que impera en Colombia.

Conforta entonces proponer que, desde la antropología social, los imaginarios sociales del feminicidio provocado por la cultura machista y las propuestas tenues de las instituciones que podrían generar algún cambio de mentalidad, se podrá hacer frente con base en las siguientes categorías:

- Educación con valores y principios en las casas, hogares, escuelas y colegios del territorio nacional. Política macroeconómica social.
- Mayores penas y castigos más severos a los hombres y mujeres que cometan feminicidio o cualquier tipo de violencia de género. ¿Podría implementarse en Colombia la pena de muerte para el feminicida? Pregunta que se queda en el imaginario de los lectores del trabajo de investigación.
- Educación a los hombres frente a los temas de género, trabajos comunitarios y sociales con mujeres de toda clase social y arraigo étnico.

- Educación a la mujer frente al aprendizaje de ser mejor pareja. Empoderamiento a la mujer de responsabilidades que son conducidas por los hombres.
- Inferir sobre la postura profesional de la mujer y el cuidado de su vestimenta frente a los problemas disruptivos de la provocación hacia el género opuesto.
- Denuncia de los agresores y no dilación de los hechos punibles por parte de las mujeres abusadas y mal tratadas.
- La comunicación y el diálogo en la pareja debe ser genuino y sin engaños tipificados desde el machismo utópico. La seguridad de los géneros en cuanto a la confianza del uno hacia el otro en la relación y el vínculo ineludible.

6.2 Desarrollo del segundo objetivo específico

En la consideración del desarrollo de este objetivo de la investigación, se examinan las prácticas que inciden en la cultura machista y que estimulan la agresión y el feminicidio como una consecuencia extrema del acto punible. En este sentido, en la pregunta 2 de la encuesta a los actores involucrados en la investigación, se pregunta sobre las principales causas del feminicidio en Colombia, desde un enfoque perceptivo. La población definida para la encuesta y la entrevista es de siete (7) personas que se encuentran de un modo u otro vinculadas y hacen presencia frente a procesos de fenómenos de criminalística y judicial. En este caso de la investigación, el feminicidio como fenómeno aberrante de la sociedad colombiana. Las respuestas se encuentran descritas en la tabla 10, que conjuga la variable y su incidencia dentro de la respuesta.

Tabla 10, Respuesta a la segunda pregunta de la encuesta

Causas como prácticas de la cultura machista	Incidencia numérica y porcentual de cada una de las causas o prácticas
Sistema patriarcal y relación de poder sobre la mujer. El sistema permea las instancias de contexto en el que se encuentra la mujer.	4 respuestas. 57.14%
Sistema económico del neoliberalismo, exclusión social, empobrecimiento, falta de oportunidades, desigualdad.	6 respuestas. 85.71%
Falta y ausencia puntual de la justicia real feminista. La prioridad del Estado no está en la protección de la mujer.	2 respuestas. 28.57%
Relaciones internas en el hogar, fundamento pasional, infidelidades, celos, manipulación de las parejas, violencia familiar, dependencia económica y psíquica de la mujer.	6 respuestas. 85.71%
Alcoholismo, drogadicción.	3 respuestas. 42.86%
Rol de la mujer asumiendo la carga del hogar y de la familia.	3 respuestas. 42.86%
Machismo, intolerancia, falta de amor propio, mal trato verbal, físico y las evidencias de violencia contra la mujer.	7 respuestas. 100%
Poco conocimiento de la normatividad vigente frente al castigo del feminicidio.	2 respuestas. 28.57%
Las diferentes variaciones, entre las personas, frente a la raza, posición económica, credo, etnia.	2 respuestas. 28.57%
La mujer por ser mujer, acoso en todos sus espectros, miedo a denunciar, calidad de la víctima y las condiciones existenciales.	4 respuestas. 57.14%

Fuente: elaboración propia de la autora.

Con referencia a la tabla 10, las 7 personas entrevistadas (100%) coinciden en que la causa fundamental del feminicidio, en Colombia, es el machismo a ultranza, el cual viene fusionado con la intolerancia hacia la mujer, la falta de amor propio de la

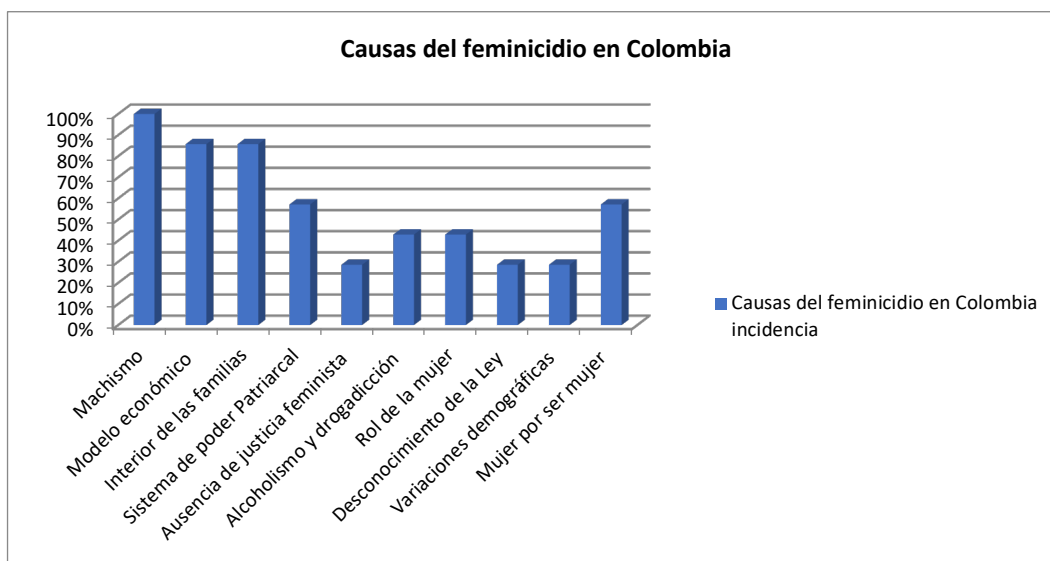
mujer hacia la mujer y hacia su género, el mal trato verbal y físico y, lógicamente, las evidencias de violencia de toda índole contra el género. Fundamento sustancial, desde la antropología social, de la culturización del machismo como forma de poder y manipulación de todos los órdenes y de todas las actividades que definen relaciones entre las sociedades. Se podría decir que, se vuelve doctrinal el machismo y a la luz de él, se comenten atropellos y delitos frustrantes como el feminicidio. En este orden de ideas, el machismo toma forma concreta de impunidad y ampara al victimario con un manto de confianza y aprobación en el que el Estado coadyuva para que la impunidad migre a escenarios más relevantes.

Desde la trayectoria de la respuesta, 6 personas (85.71%) aducen que las causas del feminicidio son: el sistema económico imperante en Colombia en el cual no hay oportunidades para las mujeres y se les excluye de los procesos laborales, no hay igualdad, lo que conlleva a un empobrecimiento paulatino de ella y de su familia; las relaciones internas en el hogar y en proporción directa sobre fundamentos pasionales, infidelidades, celos, manipulación de las parejas, violencia familiar, dependencia económica y psíquica de la mujer hacia un hombre o su pareja vinculada. Estas dos causas son un conglomerado de hechos tangibles que conducen a un feminicidio forzado por situaciones de coyuntura y en el que las familias y seres humanos, en ocasiones, no pueden sobrellevar.

Ahora bien, para 4 personas (57.14%), las causas del feminicidio se fundamentan en dos instancias: el sistema patriarcal y las condiciones de poder sobre la mujer, entendiendo que, este sistema permea todas las instituciones e instancias en donde se puede mover la mujer para desempeñar labores de productividad y de familia; la mujer por el solo hecho de ser mujer dentro de una sociedad poco tolerante y sin prerrogativas para las mujeres, con fundamentos de acoso en todos los espectros del concepto, con miedo a denunciar a su victimario por muchos factores (económico, cultural, familiar, de salud, social) y las condiciones de contexto que pudieran influir en ella y por las cuales se hace vulnerable ante ella misma y ante la sociedad.

En el gráfico 1, se muestran y describen, en su totalidad, las causas del feminicidio, según los encuestados y sus percepciones del problema. Cabe anotar que, por bajo que sea el porcentaje de coincidencia de las respuestas, ello no quiere decir que la influencia de la causa no genere la trayectoria para un feminicidio agravado.

Gráfico 1. Respuesta de la segunda pregunta de la entrevista y encuesta



Fuente: elaboración propia de la autora.

6.3 Desarrollo del tercer objetivo específico

Para el desarrollo de este objetivo, es necesario acudir a la 3, 4, 5 y 7 preguntas de la encuesta en las que se indaga por el juicio sobre las entidades del Estado que están al frente de los procesos punibles en Colombia, y si desarrollan o no las medidas preventivas que establece la Ley 1761 de 2015. En este sentido, se hace relevante para la investigación ponderar las respuestas de los funcionarios que se encuentran vinculados y activos en instituciones que deben definir políticas en contra y la prevención del feminicidio.

Para el buen juicio y desarrollo de esta temática, se conceden cuatro momentos de la respuesta, en los que se podrá evidenciar la magnitud y desempeño de las instituciones del Estado en aras de prevenir y castigar el feminicidio en Colombia. Los momentos garantizan que las respuestas se encuentran configuradas a través

de funcionarios públicos que trabajan en la Fiscalía, Medicina Legal, observatorio de feminicidio en Colombia.

6.3.1 Primer momento del desarrollo del objetivo:

Corresponde a la pregunta 3 de la encuesta realizada. Se refiere a los mecanismos de acompañamiento para la prevención del feminicidio en Colombia y en las entidades en las cuales se pueden adelantar procesos de prevención del fenómeno. A tal consideración, el 71.43% de los encuestados coinciden en una respuesta negativa frente a la posibilidad institucional de brindar acompañamiento a las víctimas del feminicidio y las mujeres violentadas, según el sistema de categorías implementado en la investigación. Las respuestas son:

- Colombia no tiene un sistema unificado de violencia contra la mujer que entregue procesos de prevención y estadísticas actualizadas del fenómeno en estudio. Son muy escasos los mecanismos de acompañamiento y falta más sentido de solidaridad de los funcionarios del Estado que brindan tales acompañamientos.
- El nivel de impunidad es altísimo frente a los casos de feminicidio, pues aún no conocemos, a ciencia cierta, lo que en realidad tipificamos como feminicidio. En 10 años existieron 12.226 feminicidios, de los cuales, solo el 13% llegaron a sentencia condenatoria. Es un incremento exponencial de los crímenes contra las mujeres. (Guzmán, 2021).
- La impunidad es rampante, en todo orden nacional, debido y garantizado por el machismo.
- Existen unas rutas de atención desde las comisarias cuando hay un caso de violencia intrafamiliar. El problema es el colapso de la diligencia, debido a la multiplicidad de atropellos en lo referente a la violencia y lo que realmente se puede considerar violento o no. Desde esta perspectiva, hay un acompañamiento a la mujer víctima y se procura por alejarla y protegerla de la pareja o del individuo que la está asediando. Este concepto es emitido desde medicina legal (Valle del Cauca) en donde existen especialistas terapeutas para llevar el caso a feliz término. Mas sin embargo, las medidas

de protección no son suficientes. Aún más, no se logran entender las reales situaciones que se viven al interior de las familias y hogares, que hayan dado a que se suscite el feminicidio o el acto violento.

- La dependencia de la mujer (por el hombre o la pareja) y la desprotección son factores poco reconocidos desde la institucionalidad, cuando de primera instancia se está frente a un caso de violencia intrafamiliar que puede llegar a acontecer un feminicidio agravado.
- Realmente, el Estado se queda corto ante todos los beneficios que pueden brindar a mujeres que padecen el fenómeno y que han sobrevivido después de un ataque a su persona.
- La fiscalía no maneja programas de acogida o protección a la mujer. La línea de progreso y proceso ante una circunstancia de esta naturaleza es la comisaría de familia, la policía para buscar la protección y, por supuesto, la búsqueda de ayuda psicológica a las víctimas.
- Las bases de datos de los casos conocidos y reportados de violencia intrafamiliar no permiten un acercamiento genuino para avanzar en protocolos de evaluación para la atención temprana y el nivel de peligrosidad del victimario.

6.3.2 Segundo momento del desarrollo del objetivo:

Corresponde a la pregunta 4 de la encuesta realizada. Se refiere al papel y el rol que desempeñan la Fiscalía, la Policía Nacional, instituciones gubernamentales frente al feminicidio y si en realidad hay acompañamiento a las víctimas. A tal consideración, el 100% de los encuestados coinciden en una respuesta comprometedora en cuanto al no conocimiento de la legislación pero se adoptan algunas medidas de acompañamiento desde las instituciones. La interpretación de la Ley y la estructura de la misma, necesitan ser más profundizadas en su comprensión y alcance. Ahora bien, teniendo el sistema de categorías implementado en la investigación, podría afirmarse que, la codificación usada en la investigación, ayuda a la integración de saberes para mayor comprensión del fenómeno estudiado. Las respuestas son:

- El primer respondiente (ruta de atención de primera línea), al abrir un expediente de violencia intrafamiliar y contra la mujer, no confiere confianza ni certitud en el momento de una cadena de custodia y se pierden evidencias del lugar de los hechos por el maltrato a los procesos probatorios.
- El sistema y los valores patriarcales que garantizan la sostenibilidad y prevalencia del machismo en las sociedades, permean todo orden y a todo nivel, lo que conlleva a una mayor corrupción, impunidad y protección de mafias y carteles de delincuentes en cuanto a la trata de blancas y delitos atroces en contra de las mujeres y niñas. Desafortunadamente, en las sociedades colombianas existe, de arraigo, un ADN patriarcal en donde las mujeres no son audibles y no pertenecen a éste “código genético”. Ello produce la exclusión social y la discriminación del género femenino.
- La Fiscalía se encuentra “reventada” por los casos sin solución inmediata y con el agravante de la falta de recursos para seguir los procesos y darles un feliz término. Es aquí en donde no se da importancia y relevancia a las violaciones de los derechos de las mujeres y se permite cuestionar si en realidad es un feminicidio, violación, maltrato o simplemente es un caso escueto de cotidianidad entre las parejas y familias.
- La reforma a la justicia debe darse con espacios y escenarios en donde la protagonista sea la mujer. Esta razón aduce que, las mujeres tengan tanta desconfianza en la justicia y a demandar al victimario, pues en la mayoría de los casos no se produce ningún efecto de corrección de raíz. Es evidente que el feminicidio es un delito priorizado dada la afectación de los derechos de la mujer.
- Al cometerse el feminicidio se habla sobre el delito que ya se encuentra tipificado pero que espera una comprensión objetiva frente a los hechos y las circunstancias que envuelven el hecho. En estos casos, la Fiscalía adelanta la parte indagatoria, la investigación criminalística y el juicio oral.
- La Policía Nacional se encuentra en el escenario judicial junto con el CTI y medicina legal con el propósito de: levantar un procedimiento de la víctima o del cadáver para confrontar sevicia, tortura, violación, desmembración, mal

trato corporal o crimen pasional con aberración y características de psicopatías. Ello conduce a la bondad que se localiza en la atención de las víctimas y los testigos de los hechos, con cabal cuidado en cuanto a su protección y seguridad.

- Los feminicidios y violaciones con mal trato no denunciado y callado, no siempre dependen de la acción de las autoridades, el Estado o las instituciones, puesto que dependen más de la víctima con razón a que se debe detectar con antelación. La víctima del hecho sabe que existe la posibilidad de la ocurrencia del delito debido a los tratos y contextos en donde se encuentra. Cada agresión por ser distinta en modalidad, debe ser clasificada, para un idóneo abordaje y seguimiento.

6.3.3 Tercer momento del desarrollo del objetivo:

Corresponde a la pregunta 5 de la encuesta realizada. Se refiere al papel y el rol que desempeñan la institucionalidad frente al proceso de reparación de víctimas y la reivindicación de las mismas en la sociedad. A tal consideración, el 85.71% de los encuestados coinciden en una respuesta comprometedora en cuanto al precario proceso de reparación de las víctimas y sus familias y el nulo y obsoleto transcurso para la reivindicación (reconocimiento de la desigualdad de género) de las mismas a la sociedad y al aparato productivo del país. La violencia estructural ancestral se relaciona íntimamente con la falta de oportunidades y con las responsabilidades que tienen, las mujeres, frente a sus hogares. Desafortunadamente en Colombia, los procesos de reivindicación y reparación de las víctimas de violencia de género se han usado como cabalitos de batalla en campañas políticas, de politiqueros de turno, que no han hecho más que socavar y pronunciar el abismo para una posible prevención del fenómeno del feminicidio, sobre todo en las regiones más apartadas y vulnerables del territorio nacional, en donde la presencia del Estado y la fuerza pública es nula y las fronteras se han borrado debido a la presencia de grupos alzados en armas. Ahora bien, obedeciendo al sistema de categorías implementado en la investigación, podría afirmarse que, la codificación usada en la investigación, ayuda a la integración de saberes para mayor comprensión del fenómeno estudiado,

desde la reivindicación y reparación de las víctimas, teniendo en cuenta la gravedad del hecho y la connotación que ha tenido en las familias y en la sociedad. Las respuestas son:

- El aparato estatal en la actualidad, en Colombia, no responde a la gran responsabilidad de enfrentar y dar soluciones a las familias de las víctimas de mujeres asesinadas y violentadas, además porque no se tiene conocimiento de los hechos, bien porque no se denuncian o bien porque el Estado no es capaz de cubrir tanta demanda de casos atroces contra el género femenino.
- No existen instrumentos ni instructivos para poder medir el desempeño de respuesta frente a la reparación de las víctimas y sus familias y el porcentaje de reivindicación a la sociedad de mujeres violentadas. Es fundamental insistir en que las mujeres no denuncian los abusos cometidos y los delitos de feminicidio aún se encuentran en la nebulosa para su comprensión, desde los procesos de cadena de custodia y el manejo en el lugar de los hechos. Se evidencia en la institucionalidad un gran “silencio” de las mujeres.
- El sistema penal colombiano castiga al infractor y homicida de mujeres, en muchos de los casos, con una prisión preventiva, debido a la no comprensión del alcance del feminicidio y sus causas dolosas.
- Los daños causados a las mujeres y sus familias, no son reparados ni patrimonial, ni física, ni psíquicamente con lo cual se afirma que no hay reparación integral. La re victimización de las familias de la violencia de género no se encuentra tipificada como estructura garante de nuevos ordenes sociales. En este sentido, el Estado no asume una carga de reparación de víctimas ocasionadas por la violencia de género.
- Nunca una reparación suple una pérdida y más para los niños que se quedan sin su figura materna. En este sentir, las reparaciones deben ser más drásticas y la configuración estructural de la justicia debe aportar la doctrina adecuada para dar cumplimiento al vacío social que deja este fenómeno. La reparación y la reivindicación son acciones que deben ejecutarse de manera inmediata y sin dilación en el tiempo.

- Las denuncias previas de delitos atroces son indicadores de responsabilidad penal y donde el aparato estatal debe reconfirmar y estructurar un programa nacional sobre la prevención de delitos contra la mujer.
- Se propone entonces, la construcción de viviendas de “acogida” a mujeres que han sido víctimas de violencia para que se produzca efectivamente una verdadera reparación y acompañamiento del funesto suceso.

6.3.4 Cuarto momento del desarrollo del objetivo:

Corresponde a la pregunta 7 de la encuesta realizada. Se refiere a los programas sociales relacionados a la protección y bienestar de la mujer y la incorporación al marco de acciones institucionales adelantadas con el fin de avanzar en la inclusión social de la mujer. A tal consideración, el 71.43% de los encuestados coinciden en una respuesta propositiva, más que crítica negativa, frente a los programas de Estado. Ahora bien, teniendo en cuenta el sistema de categorías implementado en la investigación, podría afirmarse que, la codificación usada en la investigación, ayuda a la integración de saberes para mayor comprensión del fenómeno estudiado frente a la posibilidad de acceder a programas sociales de impacto y alcance poblacional. Las respuestas son:

- Estructuralmente, es necesario que la política macroeconómica del país construya una organización idónea para la redistribución de la riqueza y se dé un espacio abierto a las mujeres empobrecidas y que han sido víctimas de este proceso nefasto del patriarcado machista en donde ella no tiene posibilidades de surgimiento. Las brechas económicas son profundas y máxime cuando hay más de 6.000.000 millones de colombianos viviendo de la informalidad y cerca del 49% de los ocupados, en las 23 ciudades principales de Colombia, trabajan en empleos que no garantizan aportes a la seguridad social. De esta cifra, el 68.3% corresponde a mujeres empobrecidas informalmente. (Diario La República , 2022).
- Un programa de acceso a la conectividad en regiones apartadas y vulnerables sería fundamental para disminuir los porcentajes de impunidad de crímenes de violación de derechos contra las mujeres. No hay programas

avanzados de conectividad, sobre todo en lo que respecta a la normatividad y legislación frente a la imputación de cargos a los implicados de feminicidio y en las relaciones en las cuales se pueda ejercer una acción puntual como reparación de víctimas y reivindicación social.

- No hay un programa de justicia feminista que proporcione y garantice un seguimiento genuino a las víctimas de este delito atroz. Concomitante con esta falencia, la ausencia de políticas de salud mental feminista de carácter público hacia mujeres maltratadas, sobrevivientes, víctimas y abusadas agrava el nivel de impunidad y fundamenta el imaginario social frente a la preponderancia del machismo sobre todo tipo de orden (económico, político, cultural, social). Se aduce entonces, una posible dependencia de la mujer con su victimario y proporcionado a través del miedo que se siente frente a la posibilidad de morir.
- Si no hay programas de auxilio a las víctimas, entonces no hay enfoques de celeridad en cuanto a la atención inmediata a este tipo de delitos. Sí están tipificado, pero no hay infraestructura para garantizar la perfecta aplicación de la Ley.
- En oportunidad conceptual y desde el departamento de medicina legal del Valle del Cauca, acontece la ausencia de varios parámetros que deben ser anunciados y difundidos para que se conozca la falencia y el incremento delictivo contra la mujer, pues es en esta dependencia en donde realmente se conoce la agresividad del fenómeno del feminicidio. Los parámetros son: un programa de oportunidades para la mujer que contemple las madres cabeza de hogar, alternativas laborales formales, la obligación de la pareja a pasar su mesada para alimentación de los niños; acompañamiento psicológico a la pareja como una labor social y de impacto en las comunidades (incremento en el respeto y la tolerancia); crear unas veedurías sobre los acuerdos pactados por medio de las conciliaciones entre las parejas y las familias, con la responsabilidad social de mantener un vínculo cercano a la fraternidad plena en donde no impere ni el patriarcado ni el matriarcado; una campaña psicosocial dirigida al núcleo familiar afectado por

el fenómeno del feminicidio; atención inmediata a mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad en cuanto a viviendas, soluciones laborales duraderas y estables, apoyo en situaciones emocionales complejas, apoyo de calidad en salud integral. En este sentido, no se puede admitir la improvisación.

6.4 Desarrollo demográfico en Manizales.

Para el desarrollo demográfico, se permite la realización de una caracterización de las condiciones sociodemográficas del fenómeno de feminicidio en la ciudad de Manizales, a partir de datos institucionales y en corroboración continua con el sistema de categorías de la investigación. Con esta idea previa a la vista, es razonable inferir sobre el contexto que envuelve a las condiciones sociodemográficas del municipio en cuestión. Contexto que se presenta conforme a creencias y aceptaciones, desde el colectivo femenino, en el cual se pueden generar estados de resignación, sometimiento, exterminio y exclusión. Posiblemente, el departamento de Caldas, tenga a bien la identificación de factores de riesgo frente a las creencias y conductas amparadas bajo la sombrilla del machismo a ultranza.

Esta breve exposición basta para comprender que, es necesario un bloque de constitucionalidad dando respuesta a tratados internacionales en los cuales se quiere acabar con las formas dinámicas del feminicidio y la protección reforzada a las mujeres y las niñas de todo el país. En la tabla 11, se encuentran los contextos afianzados del feminicidio, como relación previa a la documentación y recorrido teórico del feminicidio, en la ciudad de Manizales. El sistema de categorías identifica las unidades de significado para la investigación, como concepto que garantiza la codificación cualitativa. En otras palabras, da cuenta del proceso de sistematización lógica y coherente de los hallazgos encontrados.

Tabla 11. Contextos del feminicidio como fenómeno social en Manizales, Caldas

Contexto del fenómeno	Sistema de categoría. Unidades de significado	Codificación cualitativa
Mujeres afectadas que no han denunciado los maltratos y violaciones. Predominio del sistema patriarcal.	Igualdad de respeto, pues se consideran a las mujeres objetos sexuales, destinados a satisfacer los deseos masculinos.	FMUJER-E.01;E.07
El mensaje social callado de las mujeres frente al predominio del machismo. En el departamento de Caldas por la cultura cafetera.	La anti explotación de las mujeres en estados de vulnerabilidad para poder subsistir y tener forma de un bienestar digno para sus hogares.	FSP-E.01;E.02
Mantenimiento de un orden patriarcal injusto y sin oportunidades. Cultura ancestral cafetera y arraigada en el departamento de Caldas.	La antipobreza fundamentado en el incremento de hogares de jefatura femenina. La actuación del Estado debe estar dirigida a la protección y prevención de la vulnerabilidad de esos hogares.	FS-E.02;E.03
Mantenimiento por décadas de un rol sumiso de las mujeres y las niñas. El género femenino caracterizado por la bondad, fragilidad, belleza en la forma de trato, es llevado a extremos de violencia en la línea de tiempo.	Igualdad del tiempo libre en el que la mujer puede descansar de sus labores cotidianas. Este tiempo libre es "manejado" por el sistema patriarcal y en el que definitivamente no puede haber sitio adecuado para hacerlo.	FMUJER-E.02;E.03;E.07
Mujeres amenazadas constantemente, oprimidas a través de la muerte de otras con un mensaje siniestro. Género devastado por el miedo y temor a denunciar.	Anti marginación debido a las políticas públicas con sesgos inquebrantables en favor de los procesos patriarcales y garantizando el orden machista en decisiones de principios y valores familiares.	FPI.FF.FOC.FE-E.06;E.02
El feminicidio como enfoque cultural, la cultura de la intolerancia y el machismo dictatorial. El departamento de Caldas como estandarte de la cultura cafetera en la que el patriarcado era imperante.	La igualdad en el ingreso por el desempeño de una labor profesional o por el incremento de las labores y acciones laborales y en el hogar. Desigualdad marcada y sin remuneración.	FDL-E.01;E.04;E.06
El feminicidio como delito común en la dinámica social de Colombia. La impunidad de estos hechos hace que se trasgreda la pena y la forma de interpretación de la Ley.	El anti androcentrismo figurado para establecer dinámicas sociales que protejan al género femenino. La prevención de acciones delictivas en contra de la mujer permite el avance hacia otros modelos de pensar,	FSP.FDG-E.03;E.04;E.06

	desde el interior de las instituciones.	
Los derechos de las mujeres no prevalecen en las economías informales y no estructuradas. La informalidad económica de los territorios, incrementa el empobrecimiento de las mujeres y niñas de Manizales.	La Comuna San José es un claro ejemplo de la inestabilidad del Estado frente a la prevención del feminicidio y la incapacidad de generar política pública para el desarrollo macroeconómico del territorio.	RFCP.FDG-E.05;E.07
La relación nefasta: a mayor impacto social, mayor número de feminicidios en Colombia. En la ciudad de Manizales se cumple la relación con el agravante de la ruralidad e impunidad de los delitos.	Es un modelo inverso de hechos coaccionados desde la impunidad y el desarrollo del machismo que poco hacen por la justicia hacia las mujeres que han sido víctimas de maltrato y violación de derechos de género.	FDG.FS.FSP-E.01;E.02;E.04
Relación nefasta: en la medida en que los condenados no tengan sanciones y penas duras, se incrementa el fenómeno, como fenómeno social. La falencia de la justicia desde la interpretación equivocada del feminicidio.	En la Ley 51 de 1981 se aprueba una convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El fenómeno social trascurre y se pasea rampante ante la equivocada sanción penal, por la falta de tipificación y comprensión del alcance del fenómeno y sus agravantes.	FS.FDG.FSP.RFCP-E.01;E.02;E.05;E.07
El feminicidio, “si no es para mí, no es para nadie”. Continuidad de la agresión física y verbal del victimario a la víctima. Posición duradera y sostenida del machismo y sus raíces patriarcales.	En la cultura cafetera y en el departamento de Caldas, el arraigo del machismo determina una frecuencia exponencial en la incidencia y ocurrencia del fenómeno del feminicidio. Además de la desaparición forzada y las formas de reclutamiento de mujeres para la prostitución y los grupos alzados en armas.	FE.FIA.FSP-E.03;E.04;E.06
El homicidio hacia una mujer de manera intempestiva no se considera un feminicidio. Los vacíos en la Ley no dan espera. El concepto de feminicidio debe ser muy bien tipificado junto con su entorno y contexto.	Es pertinente revisar la Ley 284 de 1995, en la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en aras de complementar el concepto de feminicidio.	FPI.FF.RFCP-E.02;E.05;E.06;E.07
Secuencia del maltrato físico y mental en donde la mujer no denuncia. El	La falta de garantías de seguridad de las víctimas hace que las mujeres no	RFCP-E.01;E.02;E.07

<p>feminicidio hace presencia a través del miedo. Dependencia económica y psíquica.</p>	<p>denuncien los delitos. Problemática de la justicia colombiana y de su aparato jurídico.</p>	
<p>El feminicidio como tipificación penal que impacta el tejido social. Como delito en construcción en donde no se sabe el alcance y su extensión. En el departamento de Caldas, el fenómeno, toma dimensiones insospechadas. No hay verdaderas garantías de cubrimiento y prevención.</p>	<p>La estructura de la verdadera tipificación complace las siguientes normatividades: La Ley 294 de 1996 define las normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Esta violencia sería la génesis del fenómeno del feminicidio agravado que escala posiciones de agresividad. La Ley 575 de 2000, reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. En ella se define la protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o acoso a que estuviere sometida la mujer o la niña.</p>	<p>RFCP-E.01;E.02;E.05;E.07</p>
<p>Artículo 104ª de la Ley 599 de 2000. La guía para los casos de feminicidio. La Ley 1761 de 2015 en los Artículos del 1 al 13, definen la tipificación del feminicidio como delito agravado.</p>	<p>Los actores involucrados en la investigación, concretamente los jueces y fiscales del departamento de Caldas, son los más conocedores de la normativa y se enfrentan a una institucionalidad precaria, paquidérmica y sin objetividad para prevenir el fenómeno del feminicidio.</p>	<p>RFCP-E.01;E.02;E.07</p>
<p>El feminicidio tiene un sustrato común, la violencia contra la mujer. En Manizales, el feminicidio, cobra fuerza inercial de gravedad extrema. Es el caso de las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Las niñas, niños y adolescentes, en cada una de las esferas de la sociedad, se encuentran altamente expuestos y vulnerables a delitos de alta gama de violencia. Esta gama significa la vulneración de su cuerpo y la introducción de pensamientos que atentan contra su vida. El delito es agravado en el sentido de perpetrar en la psiquis una conducta que atenta contra la dignidad del ser humano.</p>	<p>FIA.FS.FSP-E.01;E.02;E.05;E.07</p>
<p>La identificación del feminicidio frente a: la calidad de la víctima, la relación de poder y la modalidad del acto criminal (sexual, física, psicológica).</p>	<p>Las contrariedades entre jueces, fiscales, abogados penalistas, instituciones y la URI, profundiza la falta de una estandarización del feminicidio como delito con características especiales para que se puedan otorgar</p>	<p>RFCP.FSP-E.01;E.03;E.05;E.07</p>

	las penas adecuadas. Esta es la base fundamentada de la impunidad frente a la ocurrencia del feminicidio en Colombia.	
No hay atención a la norma ni a la legislación nacional frente al feminicidio. Ello debido a la falta de comprensión y de delimitación de conceptos de los fenómenos de homicidio y sus categorías.	Línea de tiempo conceptual y de evolución frente a los contextos que los enmarcan. El inicio es violencia en el hogar, continuando con violencia intrafamiliar (espacio físico y los miembros de la familia) y terminando con violencia de género.	RFCP-E.01;E.07
La ciudad de Manizales con los casos de feminicidio más atroces de Colombia.	A lo largo del recorrido urbano y rural de Manizales, se encuentran barrios y comunas de latente presencia de grupos hostiles en cuanto al reclutamiento de mujeres y niñas para la prostitución y la trata de blancas. Vulneración flagrante de los derechos de la mujer.	FPI.FOC.FE.FIA-E.01;E.05;E.06;E.07

Fuente: elaboración propia de la autora.

Con base en la tabla 11, es posible generar una discusión de la perspectiva normativa que sostienen las instituciones garantes colombianas y sobre todo en las que se instauran e instalan en el departamento de Caldas. Con base en lo anterior, se describen a continuación los aspectos que estructuran la tabla 11, y de los cuales se parte para que se puedan profundizar sus análisis en las categorías previamente prescritas.

La abogada María Fernanda Palacio Castro, en su trabajo “Feminicidios en Caldas, un fenómeno en la violencia de género, 2015-2016”, aborda la problemática asumiendo que, “la violencia es el resultado de un comportamiento aprendido y ejercido socialmente, asociado al contexto cultural y familiar en el que suceda”. (Castro, 2017). Igualmente, son historias de maltrato repetidas intergeneracionalmente, en donde el sistema patriarcal y el machismo asoman como un estandarte y ejemplo a seguir, sobre todo en las culturas del viejo caldas, Antioquia y, por supuesto, la cafetera. En el departamento de caldas y su capital, Manizales, se cometen atropellos contra las mujeres, de toda índole y, en este sentido, cabe preguntarse ¿hasta dónde estos hechos son considerados

feminicidios? En palabras de Eduardo Galeano, “Al fin y al cabo, el miedo de la mujer a la violencia del hombre es el espejo del hombre a la mujer sin miedo”. (Castro, 2017).

Ahora bien, desde Palacio Castro, hay hechos contundentes en el departamento de Caldas que profundizan el sistema de categorías, como procesos de información para la transformación sistemática que operan sobre el contenido textual enmarcado anteriormente en la investigación. A continuación se detallan los hechos de investigación:

- Los jueces encuestados son los únicos que tienen conocimiento del feminicidio en un 100%. Los abogados penalistas en un 80% y los fiscales en un 78%. Las instituciones y la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía (URI) en un 50%. Estos porcentajes son dicientes de la impunidad y de la falta de conocimiento en la tipificación del fenómeno en el departamento de Caldas. (Castro, 2017).
- Existe una marcada diferencia de tipificación de los delitos en proporción a su ocurrencia: para los jueces, los abogados penalistas y las instituciones, la violencia intrafamiliar es la que predomina como causa de un feminicidio agravado; la violencia de género gana terreno entre los fiscales, como causa del fenómeno del feminicidio y la violencia sexual es admitida desde la URI como causa perenne del feminicidio. (Castro, 2017). Como se puede observar, las diferentes miradas del fenómeno del feminicidio dificulta la tarea de la tipificación del delito.
- Dentro de las circunstancias que denotan la violencia de género y el feminicidio, se encuentran las siguientes, en orden de percepción por los actores investigados por Castro: la crisis económica que se vive al interior de las familias del departamento de Caldas y de Manizales; el machismo imperante en los hogares y en las decisiones de hogar; la infidelidad como fenómeno de interacción entre los seres humanos; la desigualdad económica entre el hombre y la mujer. Desde esta percepción, la crisis económica y el machismo agudizan la presencia del feminicidio en sectores del

departamento y de la ciudad en donde impera la desesperación, la intolerancia, el empobrecimiento de la mujer, la falta de oportunidades formales y la degradación del rol como mujer.

- El conocimiento de la legislación que rige desde la promulgación de la Ley 1761 del 6 de julio de 2015 sobre el feminicidio. En este asentimiento es cuando la realidad se enfrenta a la impunidad. Para los jueces y fiscales, el conocimiento de la Ley es del 100%, mientras que para las instituciones, la URI y los abogados penalistas están en un 80%, 50% y 10%, respectivamente. (Castro, 2017). Situación que compromete al género femenino a dos instancias: el incremento de casos de feminicidio en el departamento de Caldas y su grado de impunidad y el decremento de las denuncias de maltrato y violación de los derechos humanos por parte del género masculino hacia las mujeres y niñas del departamento.
- La eficacia de la legislación penal colombiana, para el delito del feminicidio, se define, desde los términos de la investigación de Castro, como un problema de agudeza en el sentido de que no debe existir tal normatividad, pues no hay quien lidere procesos de legítima apropiación de la problemática social y, mucho menos, abogados penalistas especialistas en estos delitos. Tal aseveración permite entrever que, en Colombia y en departamentos como Caldas, las instituciones se encuentran totalmente desvalidas para procurar estructuras de prevención y seguimiento a este tipo de problemáticas.

La magister de la Universidad de Manizales, Alejandra Correa Gonzáles, en su trabajo “Jóvenes y territorios olvidados: una historia de muerte y re existencia en la Comuna San José de Manizales, Colombia”, en 2016, contextualiza que:

“San José ha estado impregnado de lógicas de olvido, las que son ocasionadas desde la carencia institucional, la precarización del Estado y la marginalidad del territorio, es decir, por un marco de violencia simbólica y no simbólica (...) una dinámica de la vida caracterizada por el trabajo informal, los bajos ingresos económicos, la imposibilidad de inversión, la baja escolaridad y la invalidez del estudio como fuente de desarrollo personal...”. (Gonzáles, 2016).

Retomando el texto de Alejandra Correa, y confiriendo bondad a la antropología social del trabajo de investigación, se observa y detalla el contexto que puede envolver la problemática previa al feminicidio agravado, en el que el Estado es un actor pasivo, inconcluso y con formidables problemas de institucionalidad. Es un “caldo de cultivo” situado en el corazón de Manizales y que desencadena procesos culturales de baja o nula identidad para el género femenino. No hay visualización de la mujer y su rol. Es un rol descompuesto por la desintegración social y la posición férrea del machismo frente a los estamentos de prostitución y trata de blancas. Es evidente el empobrecimiento de la mujer y la visual de vulnerabilidad de ella frente a conglomerados delictivos manejados por hombres líderes de bandas delictivas.

En mayo de 2020, el Observatorio de Violencia y Paz de Manizales, en el informe del primer trimestre del año, junto con la institucionalidad: Organización Sin Fronteras, La Policía Metropolitana de Manizales, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (seccional Manizales), La Comisaría Segunda de Familia, La Comisaría tercera de familia, La Fiscalía General de la Nación (seccional Manizales), Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, La Defensoría del Pueblo (regional Caldas), El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), La Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC), revelan los siguientes datos contundentes para dejar claro la relevancia del sistema de las categorías de la investigación.

- La violencia social y sus manifestaciones, en la institucionalidad del departamento de Caldas, señala las siguientes cifras contundentes que instan a pensar sobre la posible intervención de todos los estamentos del Estado para tratar de prevenir el fenómeno del feminicidio: La Policía Metropolitana de Manizales reporta 255 casos de violencia interpersonal; Medicina Legal reporta 101 casos de violencia intrafamiliar y 182 casos de violencia interpersonal; La Fiscalía General de la Nación, seccional Manizales, reporta 204 casos de violencia intrafamiliar y 97 casos de violencia interpersonal; la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género revela 58 casos de violencia intrafamiliar y el Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar revela 92 casos de violencia intrafamiliar. (Observatorio violencia y paz en Manizales , 2020). Las cifras revelan pues un fenómeno en continua dinámica de crecimiento y en donde el Estado no ofrece las garantías sustanciales suficientes para prevenirlo y mitigarlo de manera contundente. La escalada del fenómeno obedece a la impunidad y a la no interpretación de la Ley frente a la tipificación del feminicidio como flagelo exponencial de la muerte de las mujeres.

- Desde el punto de vista geográfico, los lugares en donde más se presenta la violencia intrafamiliar son: El Nevado, Portón del Guamo, El Bosque, Arboleda, Centenario, San Sebastián, La Rambla, El Carmen, Fátima, La Cumbre, Guamal Alto, San Jorge y La Asunción. Igualmente en las veredas San Peregrino, Villa Juanita, Alto Bonito; Comuna La Macarena y Comuna Ciudadela del Norte; Comuna La Fuente. (Observatorio violencia y paz en Manizales , 2020). Es de anotar lo siguiente, geográficamente hablando, el norte de la ciudad se encuentra vulnerado y estigmatizado, bien por los imaginarios sociales de violencia o bien por las realidades que les toca vivir a las mujeres y niñas que habitan estos territorios.
- La violencia cultural, en donde la antropología social aportaría una estructura fidedigna de análisis retrospectivo frente a la casuística del feminicidio, se reportan cifras preocupantes. En este sentido, el 99% de la violencia cultural en Manizales afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes. La violencia sexual (pornografía con menores, acceso carnal violento y abusivo con menor de 14 años, actos sexuales con menor de 14 años, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir, inducción a la prostitución, acoso sexual, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, violencia sexual contra NNA) se encuentra en un 37.69%; la violencia física, psicológica se encuentra en un 39.84%. (Observatorio violencia y paz en Manizales , 2020). Desde este escenario, es prudente afirmar que, la violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA), toma fuerza exponencial en la medida en que paulatinamente se deteriora la fuerza del Estado para cubrir las demandas

de abusos y violencia contra las mujeres y las niñas. Y en esta misma medida, el deterioro y ausencia de los programas de prevención del feminicidio, como prioridad de política pública en el departamento de Caldas.

- La violencia estructural desde la política macroeconómica y sus agregados e indicadores económicos. En este apartado, se suscitan varios enfoques: el empobrecimiento de la mujer, la falta de oportunidades para trabajar, la informalidad, el desbalance de los ingresos entre los géneros, la discriminación social del género femenino, la exclusión de los procesos productivos, la injusticia social y la problemática suscitada dentro del proceso de pandemia, en el cual, el confinamiento dejó ver la gravedad de la intolerancia hacia el rol que cumple la mujer en la sociedad y en la familia. Es así como, el 13% (57.220 personas) se encuentran desempleadas en la ciudad de Manizales (2020), superando el índice país en el mismo indicador, el cual se encuentra en el 12.2%. Hay un 40% de informalidad laboral y 52% de ocupación. El coeficiente de GINI se encuentra en 0.455, dejando entrever que, Manizales es una de las ciudades más desiguales (desde el punto de vista salarial) de Colombia. (Observatorio violencia y paz en Manizales , 2020).
- La violencia contra las mujeres, el 51.51% de los casos, el presunto agresor fue un familiar. (Observatorio violencia y paz en Manizales , 2020). Este hecho define al victimario dentro de un escenario conocido, en el que puede acercarse a la víctima intimidarla, maltratarla y hasta matarla, si el caso se complejiza, dependiendo de la reacción de la mujer violentada. Por supuesto, las cifras son: 19 feminicidios, 1.407 denuncias de delitos sexuales, 695 denuncias de violencia contra las mujeres, en 2019 la ciudad de Manizales reportó la tasa de suicidios más alta, con 9.7 por cada mil habitantes. (Observatorio violencia y paz en Manizales , 2020). No cabe duda que, la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas han experimentado el fenómeno del feminicidio en todo su apogeo.

Como complemento al fenómeno del feminicidio, es pertinente hacer inferencia sobre el fenómeno de la desaparición forzada de las mujeres víctimas de

reclutamiento para bandas delictivas, prostitución, engrosar las filas de los grupos alzados en armas y trata de blancas. La desaparición forzada es una problemática que se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal el cual administra el Registro Nacional de Desaparecidos. Desde esta otra perspectiva del feminicidio, en Colombia se han registrado 89.736 casos de personas desaparecidas hasta el 31 de diciembre de 2013, de los cuales, 20.944 corresponden a desapariciones forzadas. Para el caso del género femenino, la cifra alcanza el 43.57% de desaparecidas hasta este año. Aún no hay cifras complementarias actualizadas del fenómeno. (Páez, 2013).

7. CONCLUSIONES

En términos de historia y antecedentes del fenómeno de feminicidio, el 18 de mayo de 1927, más de 14.000 mujeres, llamadas “Las Mistas” (del Movimiento Manuel Quintín Lame), exigieron al gobierno colombiano el respeto de los Derechos Humanos de las leyes indígenas en el Manifiesto del Derecho de la Mujer Indígena en Colombia. Preocupa entonces que, a 2022 se tengan incrementos sustanciales de la violación de los Derechos Humanos y hoy se tenga que tipificar el feminicidio como conducta delictiva, después de haber pasado por la violencia intrafamiliar, el maltrato y la violación del espacio vital de la mujer y terminar en el homicidio (feminicidio) del género femenino. Se profundiza la percepción negativa y nula, encontrada en la investigación, frente al papel del Estado colombiano en cuanto a la prevención de este delito.

En 1985, La Asociación La Gaitana, que son mujeres indígenas, campesinas y urbanas del departamento del Cauca, abrieron el camino para la defensa de los Derechos de las mujeres, fortaleciendo el proceso de indígena a Nivel Regional inscrito en el CRIC, entendiendo la perentoriedad de asumir un castigo al victimario, tanto desde la justicia indígena, como en la justicia ordinaria. Es otro claro ejemplo de los procesos adelantados por líderes comunitarias para enfrentar los nacimientos perversos del feminicidio en las regiones de Colombia.

La legislación de 2015 y la tipificación del delito de feminicidio, logró importantes aportes a la aclaración conceptual del fenómeno, pero hay un desconocimiento fundamental en cuanto a la interpretación y la conjugación semántica del concepto. Ello se fundamenta en la no percepción entre el acto delictivo y punible con la víctima, el victimario y el papel del Estado. Su aplicación aún se encuentra en un vacío teórico de orden jurídico y legislativo, y por supuesto, se hace caso omiso al Protocolo Latinoamericano de Investigación del Feminicidio. Esta percepción fundamenta el pensamiento patriarcal y machista, desde la jurisprudencia. La reconstrucción conceptual del feminicidio se acoge a la prudente revisión que debe hacerse desde los teóricos que han avanzado en su complejidad, alcance e impacto en las sociedades.

La clasificación del feminicidio podría otorgar luces aclaratorias frente al crimen ordinario o crimen feminista. Igualmente, el feminicidio como delito autónomo e independiente en solitario y sin contexto. Desde la Ley 1761 de 2015, se creó el tipo penal de feminicidio y los delitos contra la vida y la integridad personal. La concepción del feminicidio es dialogada de la siguiente manera: “Quién causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de 250 a 500 meses”. “...tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima...; ...ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género...; ...cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer...; ...cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo...; ...que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar...; ...que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción. Ahora bien, partiendo de las percepciones investigadas a los funcionarios descritos en el diseño metodológico de la investigación, y en concordancia con el desarrollo del último objetivo específico, los abogados penalistas y la institucionalidad son los actores que menos conocen la Ley y su interpretación.

Queda claro que, el feminicidio agravado, en donde se quita peso al delito y disminuyen los años de prisión, confronta lo dictaminado en la Ley 1761 frente a las penas impuestas a los feminicidas. La impunidad y la flaqueza de las penas agravan la ocurrencia paulatinamente, cada vez más acentuada, sobre poblaciones de mujeres en estado de indefensión. Es aquí en donde se encuentra una relación de poder basada en el género, raza, clases sociales, etnias. Un poder de dominación y, por supuesto, la desenfrenada carrera del machismo frente a la debilidad de las penas y el desconocimiento del alcance y tipificación del fenómeno.

El papel de la mujer en la sociedad asume muchos roles (hogar, trabajo, madre, líder, etc.), y el machismo y la desigualdad muy arraigados, contraponen los intereses de poder en algún momento prevenir el fenómeno, puesto que hay un

enfoque diferencial y una no creencia en su propio género. En otras palabras, es el papel machista de la mujer.

La falta de oportunidades para la mujer y su situación económica de vulneración y empobrecimiento en Colombia y en las regiones más apartadas del país, dan cuenta del incremento del feminicidio y de su grado de impunidad. Ello ocasiona la no denuncia de los delitos cometidos por el miedo de quedar desamparadas y sin cómo poder subsistir.

Igualmente, la investigación aclara, los fenómenos diversos que acontecen en el contexto del feminicidio, porque la desigualdad de género es un fenómeno social y cultural que produce una discriminación que se puede enfocar y conducir al feminicidio, y ello conlleva al asesinato de una familia.

Bibliografía

- Abela, J. A. (2012). La **descodificación** de la agenda: un modelo analítico para el conocimiento manifiesto y latente de la agenda pública . *Universidad Pilitécnica de Cataluña* , 520-547.
- Abela, J. A. (2012). *Las técnicas de la investigación cualitativa* . Recuperado el Febrero de 2022, de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>
- Anaya, H. G. (07 de Enero de 2020). En 2017, la cifra de feminicidios se redujo a la mitad de los casos de 2016. *El Universal*.
- Aulagnier, P. C. (2007). *La violencia de la interpretaciòn* . Buenos Aires : Amorrortu editores.
- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido* . Madrid : Ediciones AKAL S.A. .
- Bauman, Z. (2006). La fragilidad de los vinculos humanos en la moderna sociedad líquida . *Revista Argentina de Sociología* , 160-163.
- Bloom, S. S. (2008). *Compendio de indicadores de igualdad de género y VIH*. Carolina del Norte en Estados Unidos. : PEPFAR.
- Bogdan, S. T. (2009). *Introducción a los metodos cualitativos de investigación* . Barcelona : Paidós Básica .
- Castro, M. F. (Enero de 2017). *Universidad de Manizales. Programa de derecho*. Recuperado el Marzo de 2022, de <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/3067/FEMINICIDIOS-EN-CALDAS-UN-FENOMENO-EN-LA-VIOLENCIA-DE-G%C3%89NERO-3%20pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Celaya, M. B. (2014). El feminicidio es solo la punta del iceberg. *Región y Sociedad* , 13-44.
- Congreso de la República . (6 de Julio de 2015). *Secretaria del Senado de la República de Colombia* . Recuperado el Febrero de 2022, de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html
- Diario La República . (14 de Enero de 2022). Más de 5.65 millones de colombianos trabajaron en la informalidad a noviembre de 2021. *La República* , págs. 5-6.
- Esteban, M. P. (2003). La enseñanza de la investigación Cualitativa . *Revista de Enseñanza Universitaria* , 37-52.
- Gonzáles, A. C. (2016). *Jóvenes y territorios olvidados: una historia de muerte y re existencia en la Comuna San José de manizales*. Manizales : CINDE- Universidad de Manizales .
- Guzmán, E. R. (Agosto de 2021). Entrevista de percepcion sobre el feminicidio en Colombia . (J. L. Parra, Entrevistador)
- Leff, E. (2006). Ética por la vida. *Polis. revista Latinoamericana* , 3-19.

- Lezcano, A. &. (2017). *Derecho penal y feminicidio*. . Recuperado el Febrero de 2022, de https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20181108_01.pdf
- Manzano, M. P. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. . *Derecho PUCP*, 163-196.
- Navas, C. L. (1 de Mayo de 2018). *FAD. Planeta joven*. Recuperado el Febrero de 2022, de <https://www.fad.es/planetajoven/cual-es-el-problema-con-la-discriminacion-positiva/>
- Observatorio violencia y paz en Manizales . (2020). *La violencia en Colombia y en Caldas entre los meses de enero, febrero y marzo*. Manizales : Observatorio de Violencia y Paz de Manizales .
- Ocaña, A. O. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas*. . Santa Fè de Bogotà : Ediciones de la Universidad .
- Ortíz., A. M. (2019). Formación para la tolerancia. Autorregulación de las emociones. . *Revista Educación* , 43-56.
- Páez, D. E. (2013). *Comportamiento del fenómeno de la desaparición en Colombia* . Bogotá. : Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses .
- Palacios, S. P. (2020). El sustrato cultural del feminicidio. . *Oikos Polis*, 32-63.
- Patiño, J. (18 de Febrero de 2020). Las cifras de la violencia contra las mujeres . *La Patria* , págs. 4-6.
- Rivière, E. P. (2000). *Teoría del Vínculo* . Buenos Aires : Nueva Visión .
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. . *Cuicuilco*, 39-49.
- S., E. G. (2018). La mujer como víctima del conflicto armado en Colombia . *Academia y derecho*, 49-65.
- Sacomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *CIDOB d`Afers Internacionals*, 51-78.
- Toro, B. (2021). El machismo y la educación sexual moralista en Colombia son las causas de muchos males . *Contexto* , 10-15.
- Unidas, N. (2015). *Declaración de los Derechos Humanos*. . Recuperado el Febrero de 2022, de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Vargas, D. (21 de Agosto de 2021). Encuesta de percepción sobre el feminicidio en Colombia . (J. L. Parra, Entrevistador)
- Vásquez, P. T. (2009). *Feminicidio* . Ciudad de México : OACNUDH MÉXICO.
- Vásquez., R. M. (Marzo de 2008). *Universidad de San Carlos de Guatemala*. Recuperado el Febrero de 2022, de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/16/16_0609.pdf

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMPLEMENTARIAS

- Aguilar, M. y Lezcano, L. S. (2017). Feminicidio: Una aproximación al contexto legal y social (Artículo como trabajo de grado). Universidad de San Buenaventura. Facultad de Derecho. Medellín. Recuperado de: https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20181108_01.pdf.
- Aristóteles. (s f). Ética a Nicómaco. Canal #Biblioteca del IRC en la red Undernet Esta Edición: Proyecto Espartaco. Recuperado de: <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/650.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. resolución 217 A (III), de 10 de diciembre. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.
- Bauman, Z. (s f). Amor líquido. FCA. Recuperado de: <http://www.bibliotecaspublicas.es/baranain/imagenes/BaumanAL.pdf>
- Bernal Z, H. (s f). Sobre la teoría del vínculo en Enrique Pichón Rivière. Una sistematización del texto Teoría del vínculo de Pichón. Recuperado de: <http://www.funlam.edu.co/uploads/facultadpsicologia/578481.pdf>
- Camargo Rodríguez, J. A. y Blanco Botero; C. A. (2012). Comunicación, Memoria y Resiliencia. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá. Recuperado de: <http://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/56/ModeloProductividad.pdf;jsessionid=6EC3C443B969A54E59841CA764B60927?sequence=1>
- Cañón Ortigón, L. (2017). La solidaridad como fundamento del Estado social de derecho, de la seguridad social y la protección social en Colombia. Páginas de Seguridad Social. Vol. 1. n.º 1 enero-junio. Recuperado de: <file:///F:/4844-Texto%20del%20art%C3%ADculo-21763-2-10-20170503.pdf>.
- Corte Constitucional. Sentencia No. C-029 1995. Referencia: Expediente D-668. Magistrado Ponente: Dr. Jorge Arango Mejía. Bogotá. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-029-95.htm>.

- Corte Constitucional. Sentencia T-889 de 2014. Referencia: expediente T-4426282. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa. Bogotá. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-889-14.htm>.
- Cortina, A. (2000). Ethos, ética y moral. ¿Qué es la ética? El quehacer ético. Pag 13 37. España. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2009/Etica/02.pdf>
- Frankl, V. (2015). El Hombre en busca de sentido. Editorial Herder. 3ª Edición. Barcelona.
- Hayek, A.; Friedrich. (1981). Los Fundamentos Éticos de una Sociedad Libre. Exposición en el Ciclo de Conferencias sobre Fundamentos de un Sistema Social Libre, organizado por el Centro de Estudios Públicos. Estudios Públicos. Santiago de Chile. Recuperado de: <http://www.hacer.org/pdf/Hayek06.pdf>.
- Hobbes, T. (s f). El Leviatán. Biblioteca del Político INEP AC. Recuperado de: <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/749.pdf>
- López de Lizaga, J. L. (2008). La ética del discurso y el concepto kantiano de deberes hacia uno mismo. Proyecto de Investigación Pensamiento complejo y educación para la ciudadanía. Universidad de Zaragoza. Zaragoza. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n38/n38a05.pdf>
- Montero Palacios, J. P. (2014). La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio sobre su evolución conceptual. Facultad de Derecho Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2257/1/LA%20DIGNIDAD%20HUMANA%20EN%20%20LA%20JURISPRUDENCIA%20CONSTITUCIONAL%20COLOMBIANA%20UN%20ESTUDIO%20SOBRE%20SU%20EVOLUCI%3%93N%20CONCEPTUAL.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los derechos humanos y del ciudadano. Recuperado de: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.

- Pichón Riviere, E. (1970). Concepto de E.C.R.O. Iase Nº 2 de Primer año, curso 1970 dictada el 29/4 por el Dr. Enrique Pichón Rivière, en la Primera Escuela Privada de Psicología Social. Recuperado de: http://www.espiraldialectica.com.ar/espiral/pdf/pichon_riviere_concepto.pdf
- Pichón Riviere, E. (1980). Teoría del vínculo. Selección de revisión. Colección Psicología contemporánea. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.psicoterapiarelacional.es/Portals/0/Documentacion/E_Pichon-Riviere/Teoria%20del%20V%C3%9Dnculo_Enrique%20Pichon-Rivi%C3%9Are_I_pp1-97pdf.pdf
- Rodríguez Sánchez, J. M. (2013). Tolerancia, valor fundamental para reconocer los derechos humanos. Revista Magazine. Año 6, núm. 67. Recuperado de: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/infantil/dhs/dh67.pdf>
- Sevy Fua, V. (2013). Fundamentos filosóficos del Humanismo de Viktor Frankl. Universidad Iberoamericana. México D.F. Recuperado de: <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/015742/015742.pdf>
- Texto guía, Bloque 4. Breve historia de la ética y de las teorías políticas. Recuperado de: <https://mefistocastellano.files.wordpress.com/2010/08/completa-historia-de-la-c3a9tica.pdf>
- Vásquez Rocca, A. (2008). Zygmunt Bauman: Modernidad líquida y fragilidad humana. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. Número 19. Recuperado de: <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/19/avrocca2.pdf>